



República de Honduras

RESOLUCIÓN No. 04-2019

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve de Agosto de dos mil diecinueve.

VISTA: Para dictar Resolución de la **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, presentada por el señor **ESDRAS AMADO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, de generales conocidas en el expediente registrado bajo el número 216-2019, quien actúa en su condición de Representante Legal de dicho Partido. Interviene en las presentes diligencias, el **Abogado José Manuel Rodríguez Zelaya**, apoderado legal, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número 12449.

CONSIDERANDO (1): Que las diligencias se iniciaron en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) mediante escrito titulado **"SE SOLICITA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA RUTA DE HONDURAS"** presentada por el señor **ESDRAS AMADO LÓPEZ RODRÍGUEZ**. A ese efecto este Tribunal mediante providencia de esa misma fecha ordenó que previo a la admisión se verificara si la solicitud de inscripción adjunta toda la documentación que señala la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y se verificase además si el Acta de Constitución, las nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción, las estructuras de autoridades partidarias departamental y municipal, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 63 y 65 numerales 6) y 7) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (2): Que Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente, para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO (3): Que la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los poderes del Estado que se ejercen por representación.

CONSIDERANDO (4): Que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes; Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

CONSIDERANDO (5): Que el Gobierno de la República debe sustentarse en los principios de la soberanía popular, la autodeterminación de los pueblos y la democracia participativa, de los cuales se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, la estabilidad política y la paz social.



CONSIDERANDO (6): Que los partidos políticos legalmente inscritos son instituciones de derecho público, cuya existencia y libre funcionamiento garantiza la Constitución de la República y la Ley, para lograr la efectiva participación política de los ciudadanos.

CONSIDERANDO (7): Que la solicitud de inscripción de partidos políticos podrá presentarse y aprobarse en cualquier tiempo, excepto en el año electoral.

CONSIDERANDO (8): Que el Tribunal Supremo Electoral determinó mediante Resolución TSE- 05-2018, que el año electoral inicia con la Convocatoria a Elecciones Primarias y termina con la Declaratoria de Elecciones Generales.

CONSIDERANDO (9): Que la Constitución de los partidos políticos es libre. Un número no menor de cincuenta (50) ciudadanos hondureños, en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, podrá comparecer ante un notario manifestando su propósito de constituir un partido político y requiriéndole para que lo haga constar en Acta Notarial.

CONSIDERANDO (10): Que los ciudadanos tienen derecho de afiliarse o separarse libremente de los partidos políticos.

CONSIDERANDO (11): Que de conformidad con el Artículo 65 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, para obtener la Inscripción de un partido político se deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos: Testimonio del Acta Notarial de Constitución, Declaración de Principios; Descripción y Dibujo del Emblema del Partido Político e indicación del nombre bajo el cual funcionará; el Programa de Acción Política; los Estatutos; acreditar que el Partido Político cuenta con la organización de sus autoridades municipales y departamentales en más de la mitad del total de los municipios y departamento del país y la Nómina de ciudadanos que respaldan la solicitud, equivalente al dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial. Se presentará por municipio en dos (2) originales con los nombres y apellidos de los ciudadanos, número de tarjeta de identidad, huella dactilar, domicilio actual y firma, cuando pudiese hacerla.

CONSIDERANDO (12): Que el Tribunal Supremo Electoral estableció que las nóminas de ciudadanos requeridas para respaldar la solicitud de inscripción de un partido político equivalente al **2% del total de votos válidos** emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial, es de **65,694 firmas**.

CONSIDERANDO (13): Que el peticionario presentó la solicitud de inscripción de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, acompañando los siguientes documentos: Testimonio del Acta Notarial de Constitución; Declaración de Principios; Descripción y dibujo del Emblema del Partido Nueva Ruta de Honduras e indicación del nombre



bajo el cual funcionará; Programa de Acción Política; Estatutos; Organización de sus autoridades nacionales, departamentales en 17 departamentos del país; Organización de autoridades municipales en 172 municipios; Nóminas de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción en un número de 78,116.

CONSIDERANDO (14): Que el peticionario acreditó el Testimonio de la Escritura Pública bajo el **INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y TRES (93)** contentivo del **Acta de Constitución del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)** de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) autorizada por el Notario Marco Antonio Zelaya Reyes, donde consta el requerimiento de los ciudadanos para que se haga constar en Acta Notarial la constitución del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS**, quienes se encuentran en el pleno ejercicio de sus derechos políticos, mismos que fueron cotejados contra el Censo Nacional Electoral, en lo referente al número de ciudadanos comparecientes, comprobándose que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 63 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Dicho partido será conocido por sus siglas **PNRH**, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley, y tendrá su domicilio en la capital de la República, municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO (15): Que del análisis de la **Declaración de Principios**, se determina que ésta reúne los requisitos establecidos en el Artículo 67 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO (16): Que del revisado efectuado a la **Descripción y Dibujo del Emblema** del Partido Político y el nombre bajo el cual funcionará, se determina que estos distintivos no presentan igualdades o similitudes a los de otros partidos políticos, símbolos nacionales, alegorías representativas de la nación, nombre de personas o emblemas religiosos, ni contrarían la igualdad jurídica de los hondureños, tal y como lo establece el Artículo 80 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (17): Que de la revisión y análisis del **Programa de Acción Política**, se verifica que el mismo contiene los requisitos determinados por el Artículo 68 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO (18): Que de la revisión y análisis de los **Estatutos**, se constata que los mismos no contradicen la Constitución de la República y la Ley, y contienen la normativa obligatoria establecida en el Artículo 69 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO (19): Que del cotejo contra el Censo Nacional Electoral de las **autoridades departamentales y municipales**, se comprueba la acreditación de las mismas en más de la mitad del total de los departamentos y municipios del país, tal y como lo dispone el artículo 65, numeral 6) de la Ley, verificando además que se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 105-A, en lo relativo a la participación de la mujer y el hombre, siendo integradas en un cincuenta por ciento (50%) mujeres y en un cincuenta por ciento (50%) por hombres, respetando el Principio de Paridad



y la alternancia, **de conformidad al informe presentado por el Proyecto de Inscripción de Partidos Políticos**, que refleja el cumplimiento de la estructura nacional, 17 estructuras departamentales y 172 estructuras municipales.

CONSIDERANDO (20): Que del cotejo efectuado a las **nóminas de los ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción del partido** antes indicado contra el Censo Nacional Electoral, se comprobó que las nóminas presentadas superan el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial, tal y como lo dispone el artículo 65, numeral 7) de la Ley, tal como lo refleja el informe **presentado por el Proyecto de Inscripción de Partidos Políticos**, con un número de **70,682 firmas válidas**.

CONSIDERANDO (21): Que teniendo a la vista los informes correspondientes relacionados en los considerandos que anteceden y de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, **las nóminas y estructuras partidarias presentadas por el PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH), fueron exhibidas durante dos (2) meses** en las oficinas de los Registros Civiles Municipales y en las sedes de los partidos políticos legalmente inscritos que funcionan en el domicilio de los ciudadanos que respaldan la solicitud, a efecto de que éstos formularen los reclamos correspondientes por el uso indebido de su nombre; exhibiéndose, además, en la página web de este Organismo Electoral, para que los ciudadanos pudiesen presentar sus reclamos. A este efecto, fueron presentados en los Registros Civiles Municipales y ante este Organismo Electoral, setenta y un (71) reclamos por el uso indebido de nombre en las nóminas de respaldo y seis (6) en las estructuras partidarias municipales, siendo resueltos en tiempo y forma por este Tribunal.

CONSIDERANDO (22): Que consta en autos el dictamen de Ley emitido por los Consultores Jurídicos sobre el Acta de Constitución, Declaración de Principios, Descripción y Dibujo del Emblema, Programa de Acción Política y Estatutos del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, leído que fue y aprobados los documentos descritos por este Tribunal Supremo Electoral en resolución de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante punto VI, numeral uno (01) del Acta número 058-2018/2019

CONSIDERANDO (23): Que mediante Resolución No. 03-2019 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019) este Tribunal Supremo Electoral, declaró CON LUGAR los Reclamos presentados por uso indebido de nombre en las nóminas de ciudadanos que respaldan la Solicitud de Inscripción y las estructuras partidarias municipales del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)** de los ciudadanos siguientes: **Reclamos por uso indebido de su nombre en las Nóminas de Respaldo: Sabá, Colon:** 0205-1965-00176 Benito Sevilla Zúniga; 0205-1966-00169 Mariana de Jesús Melgar Cedillo; 0205-1966-00230 Martina Yaneth Williams Cardona; 0205-1967-00055 Maira Liset Vargas Villafranca; 0205-1967-00075 Ana Belinda Mejía Moncada; 0205-1967-00157 Juan Ramón Munguía Martínez; 0205-1968-00042 Caren Lizbeth Cano Del Cid; 0205-



1969-00008 Irma Romero Villafranca; 0205-1969-00033 Antonia Elizabet Williams Cardona; 0205-1972-00046 Nodis Mariela Posas Núñez; 0205-1974-00013 Karim Ozael Guifarro Díaz; 0205-1974-00223 Digna Danisa Castellanos Núñez; 0205-1991-00328 Yesy Mariela Cabrera Espinal; 0205-1995-00043 Cristian Ramón Munguía Melgar. **Humuya, Comayagua:** 0305-1992-00007 Olbin Misael Sánchez Funes; 0305-1971-00001 Alma Rosinda Martínez Solano; 0305-1995-00025 Pedro Antonio Suazo Martínez; 0305-1982-00013 Elmer Joel Martínez Moran; 0305-1972-00036 Gladis Onoria Flores Martínez. **Lejamani, Comayagua:** 0309-1973-00002 Silvia Idania Jiménez Girón. **La Jigua, Copan:** 0411-1971-00216 Ledy Georgina García Mejía; 0411-1966-00052 Rigoberto Madrid Rodezno; 0411-1987-00218 Otilia Elena Cordón Rodríguez; 0411-1980-00307 Keila Ester Figueroa Dubón; 0411-1987-00073 Marbin Mauricio García López. **Santa Rita, Copan:** 0421-1985-00444 Francis Manuel Sandoval Rosa; 0421-1965-00172 María Catalina Arita Díaz; 0421-1959-00384 Elizabeth Sandoval Torres. **Morolica, Choluteca:** 0608-1997-00167 Karla Melissa Martínez Moncada; **Maraita, Francisco Morazan:** 0810-1983-00186 Irma Margarita Herrera Espinal. **Sabanagrande, Francisco Morazan:** 0816-1959-00369 Adgueta Aracely Díaz Núñez; 0816-1952-00340 Santos Angelina Flores. **Cantarranas, Francisco Morazán:** 0820-1988-00295 Belki Rocío Saucedo Fonceca. **Tatumbula, Francisco Morazán:** 0825-1999-00157 Adelina Sarai Gonzáles Avilés. **Mercedes de Oriente, La Paz:** 1209-1985-00018 Hilda Gloria Maldonado; 1209-1972-00035 Hilda Lilian Mejía Díaz. **San Antonio del Norte, La Paz:** 1211-1968-00012 Oscar Rene Martínez Ochoa. **San José, La Paz:** 1212-1986-00051 Sara Isabel Pérez Benites. **San Juan, La Paz:** 1213-1963-00001 Dora Ester Ríos Canales; 1213-1995-00073 Cesar Gerardo Velásquez Mejía; 1202-1965-00071 Ma. de los Santos Mejía Manzanarez. **La Virtud, Lempira:** 1312-1990-00003 Ana Isabel Vallecillo Aguirre; 1312-1973-00059 Ma Norma Escobar Guardado; 1312-1992-00066 Francisco Javier Monge Abrego; 1312-1973-00015 Santiago Franco Bonilla; **San Rafael, Lempira:** 1320-1972-00001 María de los Ángeles Ramos Sorto; **Tambla, Lempira:** 1324-1967-00024 Daniel López Peralta. **Concepción, Ocotepeque:** 1403-1957-00044 Miguel Ángel Corleto Paz; 1403-1964-00033 Mirna Araseli Castañeda Murcia; 1403-1967-00003 Héctor Orlando Arita Polanco; 1403-1971-00012 Nelsi Yamileth Murcia; 1403-1973-00078 Selfa Esperanza Pacheco Salvador; 1403-1980-00007 Norma Marlen Salvador Campos; 1403-1980-00012 Teresa de Jesús Corleto Paz; 1403-1981-00081 Juan Ismael Arita Paz; 1403-1986-00067 Marcos Mauricio Salvador Campos; 1403-1989-00028 Ronaldo Joel Henriquez Flores; 1403-1989-00016 Isis Rubidia Pacheco Arita; 1403-1990-00039 Evert Orlando Campos Pacheco; 1403-1992-00059 Héctor Orlando Arita Arita. **San Jorge, Ocotepeque:** 1412-1987-00052 Levit Obed Galdámez Hernández; 1412-1970-00054 Julio Humberto Martínez Rosa; 1412-1997-00070 Fabiola Lizeth Arana Valle; 1412-1988-00068 Lívida Yaneth Arana Aguilar. **San Francisco de la Paz, Olancho:** 1519-1950-00142 Justo Daniel Trejo Sevilla. **Arada, Santa Bárbara:** 1602-1965-00071 Mariano Vásquez Reyes. **Chinda, Santa Bárbara:** 1609-1995-00161 Ángela María Álvarez Caballero. **Nuevo Celilac, Santa Bárbara:** 1615-1996-00006 Margarita Gosselin Rivera. **Santa Rita, Santa Bárbara:** 1624-1980-00003 Rita Amaya; 1624-1984-00015 Franklin Orudy Castellanos. **Langué, Valle:** 1707-1966-00675 Aridai Arias Vásquez. **RECLAMOS POR USO INDEBIDO DE SU NOMBRE EN LAS ESTRUCTURAS PARTIDARIAS: Humuya, Comayagua:** 0305-1982-00013 Elmer Joel Martínez Moran, Presidente.



San Sebastian, Comayagua: 0317-1951-00018 Herma Argentina Guillen, Vicepresidente. **Aguanqueterique, La Paz:** 1202-1965-00071 Ma. de los Santos Mejía Manzanarez, Vocal I. **San Antonio del Norte, La Paz:** 1211-1968-00012 Oscar Rene Martínez Ochoa, Presidente. **Piraera, Lempira:** 1315-1976-00102 Marcos Reinel Alemán Martínez, Tesorero. **Tambla, Lempira:** 1324-1967-00024 Daniel López Peralta, Tesorero; ordenando **EXCLUIR de las nóminas** que respaldan la solicitud de inscripción del partido en formación denominado **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS** a los setenta y un (71) ciudadanos reclamantes y de las **estructuras partidarias municipales** a los seis (6) ciudadanos reclamantes, girando instrucciones al Proyecto de Inscripción de Partidos Políticos, para que se les excluya y no aparezcan respaldando la inscripción en la página web de la Institución, reduciendo en consecuencia el total de ciudadanos que respaldan la inscripción y en cuanto a las seis (6) estructuras municipales quedan vigentes, en virtud de cumplir con el mínimo requerido de cuatro cargos y procediendo en consecuencia a generar la vacante, para que de creerlo conveniente el Partido en formación denominado **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS** proceda a readecuar la estructura con las y los ciudadanos que aún la integran, debiendo rendir el informe final correspondiente.

CONSIDERANDO (24): Que se recibió informe del Proyecto de Inscripción de Partidos Políticos, en el que se indica que se procedió a eliminar del sistema a los 71 ciudadanos reclamantes, reduciendo en consecuencia la cantidad de ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción a de **setenta mil seiscientos quince (70,615)** firmas válidas de ciudadanos y que se procedió a eliminar del sistema a los seis (6) ciudadanos de las estructuras que presentaron reclamo de los municipios de Humuya y San Sebastian del departamento de Comayagua; Aguanqueterique y San Antonio del Norte del Departamento de La Paz; y, Piraera y Tambla del Departamento de Lempira; contando al final con **1 estructura nacional, 17 estructuras departamentales y 166 estructuras municipales válidas**, por lo cual las nóminas de ciudadanos que respaldan la inscripción **cumplen** con el 2% del total de los votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial y las **estructuras de autoridades** cumplen con más de la mitad del total de los departamentos y municipios del país.

CONSIDERANDO (25): Que para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Supremo Electoral, autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por la Constitución y la Ley, la que fijará igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.

CONSIDERANDO (26): Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, emitir la Resolución de Inscripción de nuevos partidos políticos cuando se hubieren cumplido con los requisitos exigidos por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.



CONSIDERANDO (27): Que aprobada la inscripción, el Tribunal Supremo Electoral entregará a los interesados, copia de la Resolución para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y efectuada ésta, el Tribunal Supremo Electoral, procederá al registro del Partido Político.

CONSIDERANDO (28): Que habiendo reunido los requisitos constitucionales y legales el Partido Nueva Ruta de Honduras (PNRH), tal y como se ha dejado establecido en los considerandos anteriores y emitido favorablemente el dictamen de Ley, es procedente la inscripción de dicho partido;

POR TANTO,

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, como organismo autónomo e independiente, relacionado con los actos y procedimientos electorales, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 1, 2, 4, 5, 47, 51, 321, 322, 323 y 324 de la Constitución de la República; 1, 9, 15 numerales 1), 3, 19; 17, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 3 del Decreto No. 200-2018 y 2 del Decreto No. 2-2019 y Resolución contenida en punto VI, numeral uno (01) del Acta número 058-2018/2019, por unanimidad de votos;

RESUELVE:

PRIMERO: En cuanto al TESTIMONIO DEL ACTA NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN: Tener por acreditada el Acta Notarial de Constitución del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH), que consta en el Testimonio de la Escritura Pública número Noventa y Tres (93) de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) autorizada por el Notario Marco Antonio Zelaya Reyes y que literalmente dice: "**TESTIMONIO.- INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y TRES(93).**- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) Siendo las cinco de la tarde (05:00 pm).- **Ante mí MARCO ANTONIO ZELAYA REYES,** Abogado y Notario del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número de Colegiación cero nueve mil doscientos veintiocho (09228), con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y Registrado con el número un mil seiscientos veintiocho (1628); despachando los servicios de mi Notaría en la **Firma Legal Zelaya y Asociados,** ubicada en el Boulevard Morazán, Edificio Muñoz-Muñoz, segunda planta, cubículo número 6, teléfono 99733685, correo electrónico marcozelaya@yahoo.com. Y a requerimiento del señor **Esdras Amado López Rodríguez,** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Periodismo, con número de identidad 0601-1964-00483, de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal del Partido "NUEVA RUTA DE HONDURAS"; quien por su dicho me afirma que se encuentra en el ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Declara el señor **Esdras Amado López Rodríguez,** en el



carácter con que actúa: Que requiere los servicios profesionales del Infrascrito Notario, a fin de que PROTOCOLICE EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE: "ACTA NOTARIAL DE CONSTATAACION DE HECHOS.- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).- El Infrascrito Abogado y Notario Marco Antonio Zelaya Reyes, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central , miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cero nueve mil doscientos veintiocho (09228), con Exequátur extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, y Registrado con el número un mil seiscientos veintiocho (1628); despachando los servicios de mi Notaría en la **Firma Legal Maya y Asociados**, ubicada en el Boulevard Morazán, Edificio Muñoz-Muñoz, segunda planta, cubículo número 6, teléfono 99733685, correo electrónico marcozelaya@yahoo.com. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, fui Requerido por los Señores: 1) ESDRAS AMADO LOPEZ RODRIGUEZ.- 2) MILAGROS DE JESUS GONZALEZ ZELAYA.- 3) ANIBAL ARTURO ROJAS CUADRA.- 4) MARIO ROLANDO SUAZO OSEGUERA.- 5) FRANKLIN OMAR GOMEZ.- 6) JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROSALES.- 7) FRANCISCO JAVIER AGUILERA RODRIGUEZ.- 8) ALLAN ALBERTO FIALLOS MARTINEZ.- 9) ESDRAS SELIM LOPEZ GATICA.- 10) ESDRAS ARIEL LOPEZ GATICA.- 11) HELNY ADOLFO SIERRA RODRIGUEZ.- 12) MAGDALENA TEODORA DUARTE RODRIGUEZ.- 13) GLENDA CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ.- 14) MARTHA YESENIA PEREIRA SIERRA.- 15) KEVIN SAUL GONZALEZ ZELAYA.- 16) SIGFREDO AUGUSTO BUSTILLO BANEGAS.- 17) MARIA ESTELA ZELAYA MALDONADO.- 18) FRANKLIN SAUL GONZALEZ.- 19) MANUEL ALEJANDRO ROJAS MARTINEZ.- 20) LUIS ANDRES BUSTILLO GOMEZ.- 21) SIPRIANO DE JESUS SALGADO CORTES.- 22) SANTOS EDGARDO BAQUEDANO.- 23) ALLENN OSBORNE MALDONADO MARADIAGA.- 24) ANGEL ELY VALLEJO.- 25) FELIX AMADO LOPEZ.- 26) GLORIA DE JESUS PEREZ.- 27) MARIA SUYAPA NUÑEZ MARTINEZ.- 28) GRETHEL NINOSCA MELARA IRIAS.- 29) FRANCISCO JAVIER AGUILERA BRUNI.- 30) DAYANA MICHELLE GARCIA FLORES.- 31) MARTA BRUNI CALVINO.- 32) NERY JAVIER ESTRADA HERRERA.- 33) EDGARDO ANTONIO ESCOTO AMADOR.- 34) NELDA JACKELYNE GARCIA REYES.- 35) FERMIN GUADALUPE GARCIA RODRIGUEZ.- 36) SORAYA ASUNCION SALABARIETA BODDEN.- 37) JENIFER ALEJANDRA COLLIER ALVARADO.- 38) JOSE CELIN MEJIA CASTRO.- 39) DELMY ARACELI VARELA BANEGAS.- 40) DANIEL ARMANDO BONILLA ACOSTA.- 41) ALEJANDRO LICONA AMADOR.- 42) FEBE MICHELLE LOPEZ GATICA.- 43) FRANKLIN SAUL GONZALEZ ZELAYA.- 44) MILTON BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ.- 45) JUAN RAMON LOPEZ PEREZ, 46) VILMA ROSINDA AGUILERA RODRIGUEZ.- 47) ANTONIETA BRUNI CALVINO.- 48) MIKELE ANTONIO AGUILERA BRUNI.- 49) FRANKO LEONARDO AGUILERA BRUNI.- 50) JULIO ALBERTO FIALLOS ESPINAL.- 51) JULIO SEBASTIAN FIALLOS MARTINEZ.- 52) ARACELY HERNANDEZ NUÑEZ.- 53) ELVIA GABRIELA MARADIAGA CARRASCO.- 54) ZULMA YANETH LOPEZ RAMIREZ.- 55) AARON GUSTAVO LOPEZ LOPEZ.- todos mayores de edad, hondureños (as) y en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, declaran que tienen el propósito de Constituir un Partido Político, y para perpetua Memoria se hace constar este propósito en Acta Notarial tal como lo establece el Artículo 2 Literal b) del Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos, por lo que para tal efecto, constituidos en el domicilio del Infrascrito Notario en la dirección antes indicada, los requirentes declaran que son miembros activos del Partido NUEVA RUTA DE HONDURAS, y que dando cumplimiento a mandatos expresos de las Asambleas Generales Extraordinarias del mismo, vienen ante el suscrito Notario Público a Constituir, como en efecto



constituyen, el Partido Político denominado "NUEVA RUTA DE HONDURAS" que será conocido por sus siglas "PNRH", que actuará con el nombre de PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. Que el Partido tendrá como domicilio la Capital de la República, Municipio del Distrito Central, y su representante Legal es su Presidente el Señor **ESDRAS AMADO LOPEZ RODRIGUEZ**. Acto seguido, los presentes se constituyen en Asamblea General de fundadores, con la finalidad de conocer, discutir y aprobar el régimen estatutario, principios y el Plan de acción política del Partido **NUEVA RUTA DE HONDURAS**. Después de haberse dado lectura a los proyectos presentados y haberlos sometido a discusión, realizado los respectivos cambios, modificaciones y agregados, fueron aprobados los siguientes documentos: 1.- Estatutos del Partido **NUEVA RUTA DE HONDURAS**. 2.- Declaración de Principios del Partido **NUEVA RUTA DE HONDURAS**. 3.- Plan de Acción Política del Partido **NUEVA RUTA DE HONDURAS**, Así paso ante el infrascrito Notario, y enterados y enteradas del derecho que la ley confiere para leer por si esta acta notarial, por su acuerdo le di lectura integra en voz alta y estampando su firma y huella digital del dedo índice de la mano derecha, de todo lo cual del conocimiento de los requirentes, su edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de todos (as) requirentes, que por su orden se consignan los números de identidad así: 1) 0601-1964-00483, 2) 0801-1990-15667, 3) 0703-1940-00466, 4) 0801-1951-00244, 5) 0801-1951-04729, 6) 0801-1956-05965, 7) 0801-1979-18175, 8) 0801-1984-16016, 9) 0801-1986-10212, 10) 0801-1993-08110, 11) 0814-1994-00101, 12) 0703-1984-03235, 13) 0501-1984-01147, 14) 0801-1986-07186, 15) 0801-1998-13132, 16) 0703-1963-00806, 17) 0801-1966-08236, 18) 0813-1963-00056, 19) 0801-2000-08667, 20) 0801-1967-04277, 21) 0801-1979-11705, 22) 0801-1972-05385, 23) 0301-1963-00923, 24) 1601-1983-00550, 25) 0601-1941-00182, 26) 0801-1960-06631, 27) 1211-1965-00145, 28) 0801-1969-09878, 29) 0801-1995-10878, 30) 0801-1986-09765, 31) 0801-1972-00361, 32) 0602-1979-01236, 33) 0716-1969-00121, 34) 1707-1984-02800, 35) 0707-1988-00099, 36) 0101-1961-01831, 37) 0801-1982-18121, 38) 1201-1959-00006, 39) 0801-1974-06654, 40) 0801-1972-09803, 41) 0319-1952-00046, 42) 0801-1997-14371, 43) 0801-1987-12109, 44) 0801-1982-18127, 45) 0801-1958-02710, 46) 0801-1954-00657, 47) 0801-1975-00013, 48) 0801-1996-06702, 49) 0801-1994-18599, 50) 0801-1958-05750, 51) 0801-1996-16862, 52) 08015-1985-00996, 53) 0801-1993-17084, 54) 0801-1973-02102, 55) 0801-1994-21320 DOY FE. FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES DE LOS REQUIRENTES: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: MARCO ANTONIO ZELAYA REYES- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL SEÑOR **ESDRAS AMADO LOPEZ RODRIGUEZ (0601-1964-00483)**. SELLO NOTARIAL: **MARCO ANTONIO ZELAYA REYES- DOY FE**. Y a requerimiento del señor **ESDRAS AMADO LOPEZ RODRIGUEZ** en su condición de Presidente y Representante Legal del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS**, Libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, con su número pre-inserto de mi protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el año del otorgamiento y en donde anote este libramiento.-".

SEGUNDO: En cuanto a la **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:** Tener por aprobada la Declaración de Principios del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, de



conformidad a la resolución contenida en el Punto VI, numeral uno (01) del Acta 058-2018/2019, tal como se describe a continuación:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)

La crisis de credibilidad que enfrenta el sistema democrático y los partidos políticos en Honduras, obliga a un replanteamiento de lo que hasta ahora era lo correcto en un mundo globalizado en todas las esferas del quehacer del ser humano; el fortalecimiento de la institucionalidad, a través de partidos políticos con probados principios y valores.

La ideología e inspiración del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS**, se fundamenta en los principios del humanismo cristiano, como fundamento de la búsqueda del bien común, implementando una verdadera democracia en la que el hombre pueda obtener su pleno desarrollo espiritual y material. Esa tarea da expresión a una política inspirada en el concepto cristiano de la vida, que impulsa la superación del ser humano en una sociedad solidaria y altruista, considerando la representación Estatal para con los gobernados como una ideología de servicio para y con el pueblo, y no de éste para con el Estado. Una ideología como la aquí propuesta, permite y garantiza un sagrado compromiso moral para con la sociedad, reflejado en la manifestación de una participación política honesta, solidaria y de compromiso, orientada hacia el pleno desarrollo del pueblo y el país.

El Partido Nueva Ruta se obliga a cumplir con la Constitución de la República y las leyes, de acuerdo con su sistema democrático representativo, rechaza las prácticas antidemocráticas y condena la violencia en cualquiera de sus formas. Asimismo, se obliga a acatar la voluntad de las mayorías y a no subordinar su actuación a las disposiciones de organizaciones o Estados extranjeros, sin que esto le impida integrarse a organizaciones internacionales, participar de reuniones y suscribir sus declaraciones, siempre y cuando estos actos no atenten contra la soberanía y la independencia de Honduras.

El Partido Nueva Ruta traza así un camino para alcanzar un bienestar colectivo mediante los siguientes principios ideológicos:

- 1.- PODER POLÍTICO:** Llegar a detentar el poder político de la nación y ejercerlo democráticamente en beneficio de la hondureñidad para conducir al Estado al goce de su bienestar político, económico y social.
- 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO:** Se logra a través del trabajo y el esfuerzo individual que dignifica la incorporación y realización humana, por lo que somos impulsores de un país que



fomenta la productividad y la competitividad para generar más y mejores empleos, a partir de educación e infraestructura de calidad, de servicios públicos de primer nivel, fácil acceso y bajo costo, de seguridad ciudadana y jurídica, de una política fiscal que incentive la generación de empleos y el desarrollo del emprendimiento así como de un Estado ágil y eficiente que esté al servicio de los ciudadanos.

3.- SOLIDARIDAD SOCIAL: Acompaña al componente anterior, por cuanto no puede existir progreso si la población no ve materializado el esfuerzo y el trabajo en una mejora de sus condiciones de vida. En ese sentido, nos inspiran principios cristianos de Justicia Social para levantar la voz por aquellos que no la tienen, para defender la causa de los desposeídos, a través de una atención eficiente y eficaz a las poblaciones vulnerables y combate de la pobreza y el hambre.

4.- ALTOS VALORES: Este es un eje transversal de nuestra ideología y propuesta programática, por cuanto Honduras requiere de altos valores para dignificar la acción política y devolver la confianza.

También forman parte de estos principios:

5.- DEFENSA DE LA VIDA: El Partido Nueva Ruta afirma y defiende la vida humana, con decisión y valentía, así como el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera integral.

6.- DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA: La dignidad de la persona humana es consustancial al acto de su creación a imagen y semejanza de Dios, y es indesligable de su libertad, de su responsabilidad y de su destino trascendente.

7.- BIEN COMÚN: El bien común abarca a todo ser humano, es decir, tanto a las exigencias del cuerpo como a las del espíritu. Consiste en el conjunto de todas aquellas condiciones sociales y económicas que permiten y favorecen el desarrollo integral de las personas.

8.- FAMILIA: La familia rectamente constituida es una institución natural y organismo primario de la sociedad. La protección del Estado a la familia, en especial el derecho de los padres a determinar la educación de los hijos, a disponer de un hogar estable, como medio natural de su desarrollo, es una finalidad fundamental para el fortalecimiento del Estado y el desarrollo del país.

9.- SOCIEDAD: El hombre está naturalmente destinado a vivir en sociedad, porque sólo en la sociedad puede dar satisfacción a sus necesidades y aspiraciones de perfectibilidad moral y



material. Ni la sociedad puede existir sin individuos que la compongan ni estos pueden desarrollar su vida y su personalidad fuera del medio social.

10.- ESTADO: El Estado es un instrumento para lograr el bien común, promoviendo el irrestricto ejercicio de las diferentes libertades fundamentales.

11.- EDUCACIÓN: La educación de los hijos es un derecho primario de la familia. El Estado está llamado a proteger a la familia, tiene por ello a la educación como una de las atribuciones esenciales. El Partido Nueva Ruta, sin desconocer la acción tutelar del Estado sobre la enseñanza, sostiene que es derecho de los padres de familia decidir la educación de sus hijos. El Partido Nueva Ruta lucha por desarraigar el analfabetismo como cualquier otra expresión de falta de oportunidades que impide a un gran sector de la población alcanzar niveles de vida compatibles con la dignidad de la persona humana y es el más serio obstáculo para el ejercicio de la democracia y la realización de la justicia social.

12.- PROPIEDAD: La propiedad privada es conforme con la naturaleza y dignidad de la persona humana y constituye el justo premio al trabajo honesto y esforzado del hombre; al mismo tiempo la propiedad privada carece de sentido si no se emplea en función social.

13.- JUSTICIA SOCIAL: El Partido Nueva Ruta afirma como esencia de su ideología la dignidad de la persona humana y el bien común como objeto del Estado, que es un conjunto de condiciones espirituales y materiales necesarias para que dentro del marco de la justicia social se garantice plenamente la dignidad del hombre.

14.- LA SUBSIDIARIDAD: El Estado debe crear condiciones favorables al libre ejercicio de la actividad económica, encauzada hacia una oferta abundante de oportunidades de trabajo y de fuentes de riqueza; velando por la satisfacción de las necesidades básicas del individuo, particularmente aquellas que no son cubiertas por la iniciativa privada.

15.- LA SOLIDARIDAD: Los actores del Estado y la sociedad deben comprometerse con la solidaridad y asegurar a través de un marco jurídico el valor de la persona, la honradez, el respeto a la vida y la justicia distributiva, y la preocupación efectiva por los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

16.- TRABAJO: El trabajo humano tiene una inminente dignidad y no puede equipararse a una mercancía sometida a las reglas de la oferta y la demanda; la economía debe estar al servicio del hombre y a su realización y no a la inversa; el Estado sirve al hombre dentro del



ordenamiento social y debe respetar derechos anteriores de la persona humana. El salario a retribuirse debe ser digno.

17.- DEMOCRACIA: El partido defiende la democracia como sistema político ya que de él emana las condiciones de respeto a los derechos inalienables de la persona humana. Los principios democráticos deben ser aplicados para la elección y/o nombramiento de autoridades, así como para la de candidatos a cargo de elección popular y de segundo grado, en condiciones de equidad de género. La democracia pluralista y representativa es acorde con los principios democráticos, y rechaza todo tipo de autoritarismo.

TERCERO: En cuanto a la DESCRIPCIÓN Y DIBUJO DEL EMBLEMA E INDICACIÓN DEL NOMBRE BAJO EL CUAL FUNCIONARÁ: Aprobar la Descripción y Dibujo del Emblema del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH), de conformidad a la resolución contenida en el Punto VI, numeral uno (01) del Acta 058-2018/2019 según la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN, DIBUJO DEL EMBLEMA Y NOMBRE DEL PARTIDO PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)

El nombre oficial de la Organización Política es **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS**, pudiendo abreviarse por la sigla **PNRH** o **NUEVA RUTA**.

El Partido Nueva Ruta de Honduras tiene por emblema una **BANDERA** que consta de un lienzo de forma rectangular de color verde con la leyenda **NUEVA RUTA** en color blanco y una flecha ascendente en color amarillo, rodeado con un marco de color blanco.

El color verde significa la esperanza de una nueva Honduras que se perfila a una transformación auténtica y el color blanco, que significa la pureza y la paz de un pueblo que aspira una verdadera democracia.

La palabra Nueva Ruta de la cual se desprende una saeta de paz que irrumpe sobre el cielo de Honduras, sobre la letra V, que significa la victoria, la verdad y voluntad del pueblo hondureño que se concreta en un voto, la cual debe ser respetada.

Los colores que identifican al Partido Nueva Ruta de Honduras y lo diferencian de otros partidos políticos son: El Código hexadecimal del **Color Verde: #89a848**; **color amarillo: #fff300**; **color blanco del recuadro y letras: #ffffe**; **color negro del contorno de las letras y la flecha: #212322**.



El Lema del Partido Nueva Ruta es: **DIOS, FAMILIA, PUEBLO Y PATRIA.**

CUARTO: En cuanto al PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA: Aprobar el Programa de Acción Política del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH), de conformidad a la resolución contenida en el Punto VI, numeral uno (01) del Acta 058-2018/2019, según el siguiente contenido:

PROGRAMA DE ACCIÓN POLÍTICA PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)

El Programa de Acción Política del **Partido Nueva Ruta** se fundamenta en la Declaración de Principios del Partido, y se enmarca en la Constitución de la República y las leyes.

El Partido Nueva Ruta, con su aporte, trabajo y dedicación está comprometido a contribuir en el esfuerzo de sostener una Honduras libre, soberana e independiente, capaz de producir la riqueza necesaria para superar las desigualdades sociales, para la consecución del bien común de todos los hondureños; con más y mejor democracia; justa y solidaria; con respeto pleno al Estado de Derecho; con seguridad jurídica y ciudadana; con verdadera independencia entre los Órganos de Gobierno del Estado; libre de corrupción; con una eficaz y eficiente seguridad social; con plena garantía al irrestricto ejercicio de los derechos humanos, particularmente la libertad de expresión y del fruto legítimo del esfuerzo humano.

En concordancia con sus principios doctrinarios, el Partido Nueva Ruta, está por la consecución de los siguientes objetivos específicos:



1.- En lo Político: La perfectibilidad del funcionamiento de las instituciones del Estado y a la independencia de sus órganos de gobierno; para lograr la convivencia armónica de los ciudadanos dentro de una auténtica democracia, participando en las elecciones periódicas competitivas y transparentes que se convoquen legalmente en el país y fomentando la adecuada participación política de la ciudadanía.

Alcanzando el poder político de la nación:

2.- En lo económico: La economía social de mercado como el modelo de ordenamiento económico; que persigue el objetivo de combinar una economía competitiva y de libre iniciativa con la justicia social.

3.- En lo educacional: La implantación de un sistema que garantice a los padres de familia, cualesquiera que sean sus condiciones económicas el acceso para sus hijos a una educación integral, conforme a sus deseos y convicciones; reestructuración de los programas de enseñanza y fomento de los centros de cultura; investigación y desarrollo técnico-científico y formación de recursos humanos calificados que el país necesita para impulsar el emprendimiento.

4.- En lo social: Reducir la pobreza, el hambre y las diferencias sociales a través de la implementación de políticas públicas que generen oportunidades justas y duraderas, acceso a una vida saludable, al conocimiento y a una vida sustentable; generar condiciones de seguridad pública para que los hondureños transiten en el territorio sin angustias ni en condiciones estresantes; y, generar y fortalecer polos de desarrollo económico que eviten la migración interna y externa, con el agravante de la desintegración familiar.

5.- En la Unión Centroamericana: La integración humana, económica, social y cultural, particularmente con los países de Centro América. La integración debe efectuarse mediante tratados o convenios con las Repúblicas hermanas los cuales deben contemplar la creación de organismos con funciones supranacionales, propiciando la reconstrucción total o parcial de la República de Centro América, en forma unitaria, federal o confederada, con plena garantía de respeto a los principios democráticos y republicanos y de los derechos individuales y sociales de sus habitantes.

6.- En lo Tecnológico: La libertad de investigación científica y el desarrollo tecnológico son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la nación. La libertad de la investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la



sociedad de manera solidaria; por lo que el desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser responsables cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

7.- En el Medio Ambiente: El medio ambiente es fundamental para el desarrollo y calidad de vida de las personas, de generaciones presentes y futuras. El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones. Por lo que visualizamos un sistema político responsable y ordenado, en correspondencia a un medio ambiente sustentable.

8.- Formación Ideológica y Política: Implementar programas encaminados a que nuestra militancia reciba una eficiente formación ideológica y política considerando que es nuestro deber contribuir con la formación de quienes en un futuro se convertirán en dirigentes políticos que puedan ocupar cargos en las estructuras de poder y desde ellas diseñar políticas de cambio en Honduras, poniendo especial atención en la formación y capacitación de mujeres y la juventud.

QUINTO: En relación con los **ESTATUTOS: Aprobar los Estatutos del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, de conformidad a la resolución contenida en el Punto VI, numeral uno (01) del Acta 058-2018/2019, según el siguiente contenido:

**ESTATUTOS
PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**

**TÍTULO I
DEL PARTIDO
CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Del Partido. El Partido Nueva Ruta de Honduras, es una organización política de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, cuya existencia y libre funcionamiento garantizan la Constitución y demás leyes de la República, se rige por sus Principios Doctrinarios, los presentes Estatutos; Reglamentos; Acuerdos y Resoluciones de sus órganos.

El nombre oficial de la Organización Política es **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS**, pudiendo abreviarse por las siglas **PNRH** o **NUEVA RUTA**.



Artículo 2.- Objetivo del Partido. El Partido Nueva Ruta de Honduras, tiene como objetivo fundamental, llegar al poder y ejercerlo, mediante procedimientos democráticos representativos y participativos, con el propósito de fortalecer el Estado de Derecho; y como objetivo esencial, la búsqueda de una sociedad desarrollada y con sólidos valores, a través de los cuales se estimule y fortalezca la libertad, la igualdad, la solidaridad y el servicio al prójimo, todo dentro de un concepto y marco fundamental de justicia social, y en fomento a la democracia. Con ello se busca la conformación de una sociedad con verdaderas condiciones de participación, en donde los habitantes sean involucrados en la toma de decisiones fundamentales que configuren su desarrollo humano en los sectores de la moral, cultura, niveles socioeconómicos y político y, particularmente, el mayor desarrollo humano.

Artículo 3.- Emblema y Lema. El Partido Nueva Ruta de Honduras tiene por emblema una **BANDERA** que consta de un lienzo de forma rectangular de color verde con la leyenda NUEVA RUTA en color blanco y una flecha ascendente en color amarillo, rodeado con un marco de color blanco.

El **Lema** del Partido Nueva Ruta es: **DIOS, FAMILIA, PUEBLO Y PATRIA**

Artículo 4.- Colores del Emblema. Los colores que identifican al Partido Nueva Ruta de Honduras y lo diferencian de otros partidos políticos son: El Código hexadecimal del **Color Verde: #89a848**; **color amarillo: #fff300**; **color blanco del recuadro y letras: #ffffe**; **color negro del contorno de las letras y la flecha: #212322**.

Artículo 5.- Domicilio. El Partido Nueva Ruta de Honduras, PNRH, tendrá su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, lugar de su sede principal y sus actividades las desarrollará en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO II PATRIMONIO Y FINANZAS DEL PARTIDO

Artículo 6.- Patrimonio del Partido. El patrimonio del Partido Nueva Ruta de Honduras, lo constituyen:

1. Los fondos provenientes de las contribuciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros;
2. Los bienes muebles e inmuebles que posee, y los que adquiera en el futuro a cualquier título;
3. Las herencias, legados y donaciones que reciba;



4. Las rentas y productos de sus bienes;
5. Los fondos provenientes del financiamiento público otorgado por el Estado y la Deuda Política;
6. Los fondos provenientes de colectas populares autorizadas;
7. Cualquier otro ingreso lícito;

Artículo 7.- Administración del Patrimonio y Finanzas del Partido. El patrimonio y recursos financieros del Partido Nueva Ruta de Honduras, será administrado por un Director Financiero, nombrado por el Consejo Ejecutivo Nacional; durará en su cargo un período de cuatro (4) años, debiendo ser un profesional de las ciencias contables y de administración. Sus funciones serán las siguientes:

1. Llevar el control del sistema contable del partido y rendir los informes mensuales al Consejo Ejecutivo Nacional.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del partido, para su aprobación por el Consejo Ejecutivo Nacional.
3. Presentar los informes de cada ejercicio fiscal, que incluyan el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente auditados y por separado el correspondiente a cada proceso electoral.
4. Las demás que determine la Ley y/o mediante resolución del Consejo Ejecutivo Nacional o el Reglamento respectivo.

Artículo 8.- De las Contribuciones Privadas y Donaciones al Partido. El partido podrá recibir contribuciones, donaciones y aportes en dinero y en especie, de personas físicas nacionales para sufragar sus gastos de administración y funcionamiento y los de campaña electoral, dentro de los límites que señala la Ley. De igual forma pueden existir otros tipos de fuentes de ingresos autorizadas y apegadas a la legislación electoral.

Las contribuciones deben ser registradas y sus aportantes debidamente identificados, quedando prohibidas las simulaciones de contribuciones efectuadas usando a terceros; asimismo queda prohibido aceptar en forma directa o indirecta las contribuciones o subvenciones establecidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos.

Artículo 9.- Origen de los Ingresos Privados. Debe identificarse el origen de las contribuciones privadas de cualquier clase, que haya recibido el partido y la identidad de los contribuyentes.



Artículo 10.- Colectas Populares. El partido podrá realizar colectas populares autorizadas por la autoridad competente, acatando las disposiciones establecidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

Artículo 11.- Contribución Pública. El partido recibirá la contribución otorgada por el Estado, fijada por el Organismo Electoral, para el financiamiento del proceso electoral de conformidad con la Ley.

Artículo 12.- Financiamiento para el Sostenimiento de Actividades Específicas. El partido recibirá financiamiento público para el sostenimiento de actividades específicas, a saber:

1. Fortalecimiento institucional;
2. Capacitación permanente;
3. Fomento al liderazgo de mujeres, y
4. Fomento al liderazgo de la juventud.

Artículo 13.- Contabilidad diferenciada y Estado de Resultados. El partido debe rendir cuentas ante la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, a tal efecto debe establecer un sistema contable diferenciado para el control y registro de sus operaciones financieras, ingresos y egresos, tanto para el financiamiento público, como para el financiamiento privado.

Artículo 14.- Informes, Contenidos y Periodicidad. El partido debe rendir informes que contengan el balance general y el estado de resultados debidamente auditados de cada ejercicio fiscal y por separado de cada proceso interno y del correspondiente proceso electoral que implican los gastos de propaganda.

El partido debe realizar su cierre contable anual a más tardar el 30 de abril de cada año, el cual debe contener el estado anual de su patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, firmados por el responsable financiero y el auditor que hubiere contratado.

Artículo 15.- Formatos. Los estados financieros, informes y notificaciones de registros de aportaciones, deben ser presentados a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos en formato físico y digital que dicha Unidad determine.

Artículo 16.- Resguardo de la información contable. El partido debe mantener en custodia por el término de seis (6) años la documentación de respaldo relativa a la información contable, la cual será objeto de auditoría y fiscalización.



CAPÍTULO III

AFILIACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 17.- Ingreso al Partido. El ingreso al Partido Nueva Ruta de Honduras, es voluntario y deberá ser manifestado por escrito en formato físico o digital; se requiere ser hondureño, mayor de 18 años, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos e identificarse con la ideología y los programas de acción del partido.

Artículo 18.- Censo Partidario. El partido conformará su censo con el registro de sus afiliados en una base de datos, en la cual procederá a enlistar a cada ciudadana o ciudadano que exprese su voluntad de pertenecer a la institución política.

Artículo 19.- Derechos de los Militantes. Son derechos de los militantes del Partido Nueva Ruta de Honduras los siguientes:

1. Afiliarse y desafiliarse libremente;
2. Participar en asambleas directamente o por medio de delegados;
3. Integrar los órganos del partido, bajo los procedimientos establecidos, no pudiendo desempeñar dos cargos directivos a la vez;
4. Postularse y ser electo como candidato a cargo de elección popular, cumpliendo con los requisitos estatuarios y la legislación vigente;
5. Ejercer el derecho de petición y de defensa ante los diferentes órganos del partido y el Tribunal de Honor, en observancia al principio del debido proceso;
6. Discrepar y ejercer su libre pensamiento y la libre expresión de sus ideas;
7. Participar en igualdad de condiciones, especialmente en materia de género;
8. Recibir capacitación y adiestramiento político y partidario; y
9. Participar en las actividades del partido;
10. Cualquier otro derecho que se establezca en los Estatutos y que sea conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo 20.- Obligaciones y Prohibiciones de los Militantes. Son obligaciones de los militantes del Partido Nueva Ruta de Honduras:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estatutos, declaración de principios, programa de acción política y los reglamentos del partido;
2. Compartir las finalidades del partido y colaborar en su consecución;
3. Respetar la orientación ideológica y doctrinaria del partido, y contribuir a su definición y actualización frente a los cambios sociales, culturales y económicos de la realidad municipal, departamental y nacional;
4. Respetar el ordenamiento jurídico electoral;



5. Respetar el procedimiento democrático interno;
6. Contribuir económicamente;
7. Participar en los procesos con absoluto respeto a la dignidad de los demás;
8. Abstenerse de usar la violencia en todas sus formas y de cualquier expresión injuriosa, calumniosa o difamatoria dirigida a copartidarios o miembros de otros partidos u organizaciones políticas;
9. Respetar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos del Partido;
10. Cualquier otro deber que se establezca en los estatutos y que sea conforme al ordenamiento jurídico; y

TÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS

Artículo 21.- Órganos Permanentes del Partido. Son Órganos permanentes del Partido:

1. Asamblea Nacional
2. Consejo Ejecutivo Nacional
3. Tribunal de Honor
4. Instituto para la Formación Política e Ideológica
5. Consejo Ejecutivo Departamental
6. Consejo Ejecutivo Municipal

Artículo 22.- Órganos Transitorios del Partido. Son órganos transitorios del partido:

1. La Comisión Nacional Electoral;
2. Las Comisiones Departamentales Electorales; y
3. Las Comisiones Municipales Electorales.

Artículo 23.- Órganos Auxiliares del Partido. Son órganos auxiliares del Partido:

1. La Comisión Nacional de Estrategia Política
2. Las Comisiones Especializadas por materia.



CAPÍTULO II DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 24.- Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional del Partido Nueva Ruta de Honduras, es el órgano de mayor jerarquía y representación política del partido, con las atribuciones, funciones y responsabilidades que le establecen los presentes estatutos. Sus acuerdos y resoluciones son de obligatoria observancia para los demás órganos internos del partido y su ejecución corresponderá al Consejo Ejecutivo Nacional.

La Asamblea Nacional estará integrada por cincuenta y tres (53) delegados propietarios con sus respectivos suplentes, distribuidos por Departamento:

Código	Departamento	Número de Delegados
01	Atlántida	2
02	Colón	2
03	Comayagua	2
04	Copán	2
05	Cortés	6
06	Choluteca	5
07	El paraíso	2
08	Francisco Morazán	11
09	Gracias a Dios	1
10	Intibucá	2
11	Islas de la Bahía	1
12	La Paz	2
13	Lempira	3
14	Ocatepeque	1
15	Olancho	3
16	Santa Bárbara	2
17	Valle	3
18	Yoro	3
	Total	53

Serán electos mediante voto directo y secreto de los miembros inscritos en el partido en elecciones internas o mediante el procedimiento establecido en los presentes estatutos; quienes durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, incapacidad permanente, ausencia o renuncia de algún delegado, éste será sustituido por el respectivo suplente; y el suplente será electo en la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 25.- Requisitos para ser Delegado a la Asamblea Nacional. Para ser electo como delegado a la Asamblea Nacional se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano hondureño y estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



2. Estar afiliado al partido;
3. Ser originario del departamento al que representa o haber residido en el mismo durante cinco (5) años;
4. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor; y
5. Estar solvente con el partido.

Artículo 26.- Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea Nacional será convocada por el Consejo Ejecutivo Nacional y se reunirá en sesión ordinaria una (1) vez al año en el mes de noviembre en el lugar que se establezca y extraordinariamente, cuando se considere necesario; ambas convocatorias se harán por cualquier medio escrito.

Artículo 27.- Convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. La convocatoria a Asamblea Nacional Ordinaria se hará al menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de su realización y la convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria se hará al menos con quince (15) días de calendario de anticipación a la fecha de su realización.

Artículo 28.- Quórum para las Asambleas. Habrá quórum para la Asamblea con la asistencia de la mitad más uno del total de los miembros de la asamblea. Las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría simple de los asistentes.

Si no hubiere quórum se hará nueva convocatoria una hora después y se instalará la Asamblea con los que asistan siempre que el número no sea inferior a un tercio de los integrantes de la misma.

Artículo 29.- Instalación de las Asambleas. Las Asambleas Nacionales serán instaladas por el Consejo Ejecutivo Nacional, cuyo Secretario comprobará el quorum legal, procediendo a someter a votación los cargos de Presidente y dos (2) Secretarios de la Directiva en Propiedad de la Asamblea y les tomará la promesa de Ley declarando además instalada formalmente la misma, debiendo dicho Consejo retirarse de las deliberaciones una vez agotado este punto.

Artículo 30.- De las atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria. La Asamblea Nacional Ordinaria tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elegir el Consejo Ejecutivo Nacional y el Tribunal de Honor al tenor de lo dispuesto en estos Estatutos;
2. Definir las estrategias y la acción política del partido para el país, en congruencia con los principios básicos establecidos en la declaración de Principios;
3. Designar los candidatos a la Presidencia de la República y Designados Presidenciales



- de la República y los candidatos a Diputados al Congreso Nacional de la República, candidatos al Parlamento Centroamericano, así como los candidatos a las Corporaciones Municipales, cuando no se hayan celebrado Elecciones Primarias;
4. Conocer el informe financiero que rinda el responsable financiero;
 5. Elegir a los miembros de los Órganos del partido, de acuerdo a los presentes estatutos y cubrir las vacantes, en su caso.
 6. Conocer y resolver sobre actos irregulares cometidos por los miembros del Tribunal de Honor del partido;
 7. Nominar presidentes honorarios del partido; y
 8. Las demás atribuciones que le señalen la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos del Partido.

Artículo 31.- De las atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria. La Asamblea Nacional Extraordinaria tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer y aprobar o derogar las reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Estatutos del partido;
2. Aprobar por mayoría calificada de los dos (2) tercios de los miembros de la Asamblea Nacional, coaliciones, alianzas o fusiones, de conformidad con la Ley;
3. Ratificar o sustituir las vacantes de los delegados de la Asamblea Nacional; y,
4. Los demás asuntos de interés para el partido.

Artículo 32.- Prohibiciones de la Asamblea Nacional. Son prohibiciones de la Asamblea Nacional:

1. Desatender el contenido de estos estatutos;
2. Conspirar en cualquier forma con la estabilidad político partidaria de la institución a la que pertenecen;

CAPÍTULO III DEL CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 33.- Consejo Ejecutivo Nacional. El Consejo Ejecutivo Nacional, será la máxima autoridad del partido cuando no esté reunida la Asamblea Nacional; estará integrado por un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario General, un Tesorero y cinco (5) Vocales. Será electo por la Asamblea Nacional para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos y sus sesiones se harán con la periodicidad que el mismo Consejo Ejecutivo Nacional determine.

Artículo 34.- Requisitos para integrar el Consejo Ejecutivo Nacional. Para integrar el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Nueva Ruta de Honduras, se requiere:



1. Ser ciudadano hondureño y estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Estar afiliado al partido;
3. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor;
4. Encontrarse solvente con el partido;

Artículo 35.- Funciones del Consejo Ejecutivo Nacional. Son funciones del Consejo Ejecutivo Nacional, las siguientes:

1. Convocar a Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria;
2. Proponer los proyectos de reforma a los presentes estatutos y someterlos a aprobación de la Asamblea Nacional Extraordinaria;
3. Proponer a la Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, todas aquellas medidas de conveniencia partidaria que requieran o ameritan de su conocimiento y/o aprobación;
4. Rendir informes, emitir dictámenes y opiniones que le requiera la Asamblea Nacional o que por Ley están obligados a cumplir.
5. Aprobar los reglamentos que sean necesarios, de conformidad a los presentes estatutos.
6. Dirigir íntegramente la actividad partidaria;
7. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea Nacional;
8. Aprobar el presupuesto general administrativo del partido y nombrar sus empleados y funcionarios, fijando sus emolumentos;
9. Nombrar a los participantes del partido en eventos Nacionales e Internacionales;
10. Conocer y aprobar las memorias de trabajo del Consejo Ejecutivo Nacional; y,
11. Las demás que le atribuya la Ley, los presentes estatutos y los reglamentos.

Artículo 36.- Prohibiciones del Consejo Ejecutivo Nacional. Son prohibiciones del Consejo Ejecutivo Nacional:

1. Desatender el contenido de estos estatutos;
2. Conspirar en cualquier forma con la estabilidad político partidaria de la institución a la que pertenecen;

Artículo 37.- Deberes y Atribuciones del Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional. Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional del partido, las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Ejecutivo Nacional;
2. Ejercer la representación legal y política del partido;
3. Coordinar todo el trabajo y las relaciones con los organismos del Partido;
4. Realizar todo lo que sea necesario para garantizar la eficacia del trabajo;
5. Dar trámite a las solicitudes de militancia al Partido;
6. Dirigir la administración interna del Partido;



7. Coordinar las labores que cumple cada uno de los organismos funcionales del partido;
8. Velar por que se cumplan las decisiones, orientaciones y recomendaciones de las autoridades del partido;
9. Mantener y orientar las relaciones del más alto nivel con los funcionarios del Estado y con otros sectores del país, especialmente las empresariales, sociales y políticos,
10. Mantener y orientar las relaciones internacionales del partido con gobiernos y personalidades de alto nivel, organizaciones nacionales e internacionales y partidos políticos;
11. Delegar funciones en otros miembros u organismos cuando así conviniere a los intereses del partido;
12. Vigilar y promover el incremento del patrimonio partidario, para un mejor desempeño en la función histórica que le corresponda.
13. Cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan en los órganos del partido que correspondan, según lo establecido en los presentes estatutos.
14. Las demás que le asignen la Ley, estos estatutos y sus reglamentos, la Asamblea Nacional y el Consejo Ejecutivo Nacional en pleno;

Artículo 38.- Atribuciones del Vicepresidente del Consejo Ejecutivo Nacional. Son atribuciones del Vicepresidente del Consejo Ejecutivo Nacional del partido, las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Consejo;
2. Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o permanente;
3. Colaborar activamente en la realización de los trabajos del partido; y,
4. Las demás que determine el Consejo Ejecutivo Nacional.

Artículo 39.- Atribuciones del Secretario del Consejo Ejecutivo Nacional. Son atribuciones del Secretario del Consejo Ejecutivo Nacional del partido, las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Consejo;
2. Llevar y custodiar los libros de actas;
3. Redactar las actas de las sesiones del Consejo;
4. Redactar los acuerdos, resoluciones, comunicaciones y demás documentos que se requieran y comunicarlos a quien corresponda;
5. Extender certificaciones;
6. Firmar la correspondencia y documentación que determine el Consejo;
7. Archivar ordenadamente la correspondencia;
8. Custodiar los libros, documentos y archivos del partido.
9. Cursar las convocatorias que le indique el Consejo a través del Presidente;
10. Los demás que determine el Consejo Ejecutivo Nacional.



Artículo 40.- Atribuciones del Tesorero del Consejo Ejecutivo Nacional. Son atribuciones del Tesorero del Consejo Ejecutivo Nacional del partido, las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Consejo;
2. Gestionar por decisión del Consejo, la recaudación de fondos que deben enterarse a la Administración del Patrimonio y Finanzas del Partido.
3. Apoyar al órgano de Administración, en todo lo que el responsable financiero requiera del Consejo Ejecutivo Nacional; y,
4. Los demás que determine el Consejo Ejecutivo Nacional.

Artículo 41.- Atribuciones de los Vocales del Consejo Ejecutivo Nacional. Son atribuciones de los Vocales del Consejo Ejecutivo Nacional del partido, las siguientes:

1. Asistir a las sesiones del Consejo;
2. Presidir las reuniones del Consejo en ausencia temporal del Presidente y Vicepresidente, por su orden de elección; y,
3. Desempeñar las funciones que les sean asignadas por el Consejo y las demás que señalen estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 42.- Vacantes en el Consejo Ejecutivo Nacional. Cuando se produce la vacante de un miembro del Consejo por renuncia fallecimiento, incapacidad o sanción, será sustituido por un militante que decida el Consejo Nacional provisionalmente, siendo ratificado o sustituido por la próxima Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso. El sustituto deberá cumplir los requisitos enunciados en el artículo 33 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO IV DEL TRIBUNAL DE HONOR

Artículo 43.- Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor, es el órgano contralor de la ética y la disciplina interna del partido, de sus organismos y de sus militantes. Velará porque las actuaciones de éstos, se enmarquen dentro de los principios éticos y morales, el estatuto, sus reglamentos y en la legislación vigente en el país.

Artículo 44.- Competencia del Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor tendrá plena competencia para conocer y resolver de las faltas en que incurrieren los militantes del partido e imponer las sanciones que correspondan siguiendo el debido proceso. Además, tendrá plena autonomía funcional y administrativa para el desempeño de sus funciones y contará con un presupuesto sufragado por el partido.



Artículo 45.- Integración del Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor del partido estará integrado por tres (3) miembros propietarios y dos (2) suplentes, los cuales serán electos por la Asamblea Nacional del partido mediante el voto de la mayoría calificada de los dos (2) tercios de los presentes, para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Los miembros del Tribunal de Honor, elegirán entre sí, a un presidente y un secretario, quienes desempeñarán sus cargos por el plazo de su elección y se regirán por el reglamento que apruebe la Asamblea Nacional.

Artículo 46.- Requisitos para integrar el Tribunal de Honor. Para integrar el Tribunal de Honor, se requiere que sus miembros cumplan con los mismos requisitos establecidos para el Consejo Ejecutivo Nacional, y además que no formen parte de ningún otro órgano del partido.

Artículo 47.- Atribuciones del Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer de oficio y resolver de las faltas en que incurrieren los militantes del partido e imponer las sanciones;
2. Conocer y resolver sobre las denuncias por el incumplimiento de las obligaciones y violación a los derechos de los militantes;
3. Velar porque los militantes del partido, cumplan con las normas, los estatutos y los reglamentos respectivos.

Artículo 48.- Vacantes del Tribunal de Honor. En caso de muerte, incapacidad permanente, ausencia, renuncia o recusación de algún miembro del Tribunal de Honor, éste será sustituido por el respectivo suplente de acuerdo al orden de su elección.

Artículo 49.- Faltas a la Disciplina del Partido. Constituyen faltas a la disciplina del partido, las siguientes:

a. Faltas Graves:

1. Utilizar la condición de dirigente o funcionario de partido para obtener provecho económico o financiero propio, en detrimento de los principios del partido y de los intereses del país;
2. Haber sido suspendida su condición de miembro del partido por dos veces en un período de diez años;
3. Haber sido juzgado y condenado mediante sentencia firme de los Tribunales de Justicia, por delitos;
4. Contribuir a la formación de otros partidos políticos rivales, o participar en la



inscripción de un partido a escala nacional, aprovechando su condición de militante del partido;

5. Participar como candidato a cualquier puesto de elección popular en otro partido;
6. Incurrir en hechos, acciones u omisiones que alteren gravemente la ética del Partido y la moral pública; y
7. Promover acciones contrarias a los principios establecidos en este estatuto.

b. Faltas Menos Graves:

1. Incurrir en forma deliberada en violación de disposiciones, acuerdos, normas estatutarias, reglamentarias y líneas programáticas del Partido;
2. Revelar información que por su naturaleza sea secreta, reservada o confidencial, y que por tal razón perjudique los intereses del Partido.
3. Incurrir en hechos que lesionen los principios éticos del Partido y la moral pública.
4. Cuando no comparezca ante el Tribunal de Honor y haya sido previa y debidamente citado;

c. Faltas Leves:

1. Irrespetar e injuriar a un compañero o grupo de compañeros, dentro de un contexto político, ya sea en forma privada, por escrito o de palabra.
2. Cuando por la fuerza o violentando los procedimientos y principios que rigen el accionar del Partido, se irrespeten los derechos de los partidarios; y,
3. Cuando se violen las normas estatutarias o reglamentarias del Partido, en los casos que no estén contempladas en otras sanciones.

Artículo 50.- Sanciones. El Tribunal de Honor impondrá a los miembros del partido las siguientes sanciones, en caso de ser procedente:

1. A las faltas graves, corresponderá la sanción de expulsión como miembro del partido.
2. A las faltas menos graves, corresponderá la sanción de suspensión de la condición que el militante tenga en el partido de un mes hasta un máximo de cuatro (4) años; y
3. A las faltas leves, corresponderá la sanción de amonestación escrita;

Artículo 51.- Procedimiento a seguir por el Tribunal Disciplinario. Los procedimientos para determinar la comisión de una falta y su respectiva sanción podrán iniciarse de oficio si así lo resuelve el Tribunal de Honor en virtud de conocimiento de la misma o bien a petición de parte. En este último caso, la denuncia deberá presentarse ante la Secretaría del Tribunal de Honor del partido. La petición o denuncia deberá contener nombres, apellidos y demás calidades del denunciante y del denunciado, así como una relación de los hechos que se denuncian. El denunciante deberá ofrecer toda la prueba que estime pertinente, indicando el domicilio, y



señas, teléfono, o correo electrónico de los testigos y las pruebas documentales.

Recibida y admitida la denuncia por el Tribunal de Honor, este por medio de su secretaría, la pondrá en conocimiento del denunciado señalándoles en el acto de la notificación, audiencia para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación para presentar los descargos y alegatos, aportando las pruebas requeridas y ordenando que concurra, bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará con el procedimiento hasta dictar resolución. En dicha audiencia se evacuará toda prueba propuesta y admitida y si está no se terminará de evacuar en la misma audiencia, se resolverá su suspensión para continuarla el siguiente día hábil hasta evacuarla totalmente, en ningún caso podrá resolverse la continuidad de la audiencia por más de tres (3) veces.

Realizada la audiencia a que se refiere párrafo anterior el Tribunal de Honor, emitirá la resolución correspondiente en un término no mayor a diez (10) días calendario, determinando en su caso si absuelve al denunciado o le impone la sanción cuando proceda, notificándole el fallo íntegramente.

Artículo 52.- Recursos contra los fallos del Tribunal de Honor. Contra los fallos del Tribunal de Honor, será procedente el recurso de reposición el que deberá interponerse ante el mismo Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del fallo. Dicho Tribunal resolverá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su interposición; denegada la reposición cabrá el recurso de apelación ante la instancia externa del partido que señale la Ley sobre la materia procesal electoral dentro de los términos y observando las formalidades que dicha Ley señale.

CAPÍTULO V INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA

Artículo 53.- Instituto de Formación Política e Ideológica. El Instituto de Formación Política e Ideológica, es el órgano técnico dedicado a formular y ejecutar la educación, la formación y la capacitación dirigida a los militantes del Partido y a promover los valores democráticos y la participación cívica. Estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo Ejecutivo Nacional, durará en su cargo el mismo período que el Consejo.

Los requisitos para ostentar el cargo de Director del Instituto son los siguientes:

1. Ser ciudadano hondureño y estar en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



2. Estar afiliado al partido;
3. No haber sido sancionado por el Tribunal de Honor; y
4. Estar solvente con el partido.

La estructura administrativa y funcional del Instituto será determinada mediante reglamentación elaborada y aprobada por el Consejo Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO VI CONSEJOS EJECUTIVOS DEPARTAMENTALES

Artículo 54.- Consejo Ejecutivo Departamental. El Consejo Ejecutivo Departamental, tendrá su sede en cada cabecera del departamento respectivo. Sus miembros serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados del partido en elecciones internas o mediante los procesos que determinen estos estatutos. Durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

El Consejo Ejecutivo Departamental estará integrado por:

1. Presidente;
2. Vicepresidente;
3. Secretario;
4. Tesorero;
5. Vocal 1; y
6. Vocal 2

Artículo 55.- Requisitos para integrar los Consejos Ejecutivos Departamentales. Para integrar los Consejos Ejecutivos Departamentales, se requiere que sus miembros cumplan con los mismos requisitos establecidos para el Consejo Ejecutivo Nacional en el artículo 33 de estos estatutos.

Artículo 56.- Sesiones del Consejo Ejecutivo Departamental. Las sesiones que lleve a cabo el Consejo Ejecutivo Departamental se harán con la periodicidad que el mismo Consejo lo determine. Serán convocadas por su Presidente quien las presidirá.

Artículo 57.- Atribuciones y Prohibiciones del Consejo Ejecutivo Departamental. Son atribuciones del Consejo Ejecutivo Departamental, las siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
2. Cumplir y hacer que se cumplan las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores del partido;
3. En consulta y previa aprobación del Consejo Ejecutivo Nacional, designar



representantes del partido para los organismos electorales correspondientes en Elecciones Generales;

4. Dirigir las actividades del partido en el departamento y orientar a sus diversos órganos;
5. Preparar memoria anual de labores para someterla al Consejo Ejecutivo Nacional;
6. Trasladar las denuncias sobre caso de competencia del Tribunal de Honor;
7. Informar periódicamente a dirigentes y bases del departamento sobre las actividades del partido; y
8. Las demás que le asignen estos estatutos y sus reglamentos.

Son prohibiciones del Consejo Ejecutivo Departamental:

1. Desatender el contenido de estos estatutos;
2. Conspirar en cualquier forma contra la estabilidad político partidaria de la institución a la que pertenecen.

Artículo 58.- Vacantes en el Consejo Ejecutivo Departamental. Cuando se produce la vacante de un miembro del Consejo Departamental por renuncia fallecimiento, incapacidad o sanción, será sustituido por un militante que proponga el Consejo Departamental ante el Consejo Ejecutivo Nacional, quién lo propondrá provisionalmente, siendo ratificado o sustituido por la próxima Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso. El sustituto deberá cumplir los requisitos enunciados en el artículo 33 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VII

CONSEJOS EJECUTIVOS MUNICIPALES

Artículo 59.- Consejo Ejecutivo Municipal. El Consejo Ejecutivo Municipal, tendrá su sede en cada municipio de los departamentos del país. Serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados del partido en elecciones internas o mediante los procesos que determinen estos estatutos. Durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

El Consejo Ejecutivo Municipal estará integrado por:

1. Presidente;
2. Vicepresidente;
3. Secretario;
4. Tesorero;
5. Vocal 1; y
6. Vocal 2.

Artículo 60.- Sesiones del Consejo Ejecutivo Municipal. Las sesiones que lleve a cabo el



Consejo Ejecutivo Municipal se harán con la periodicidad que el mismo Consejo Ejecutivo determine. Serán convocadas por su Presidente quien las presidirá.

Artículo 61.- Atribuciones y Prohibiciones del Consejo Ejecutivo Municipal. Son atribuciones del Consejo Ejecutivo Municipal, las siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos;
2. Cumplir y hacer que se cumplan las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores del partido;
3. En consulta y previa aprobación del Consejo Ejecutivo Nacional, designar representantes del partido para los organismos electorales correspondientes en Elecciones Generales;
4. Dirigir las actividades del partido en el municipio y orientar a sus diversos órganos;
5. Preparar memoria anual de labores para someterla al Consejo Ejecutivo Departamental;
6. Trasladar por medio del Consejo Ejecutivo Departamental, las denuncias sobre caso de competencia del Tribunal de Honor;
7. Informar periódicamente a dirigentes y bases del municipio sobre las actividades del partido; y
8. Las demás que le asignen estos estatutos y sus reglamentos.

Son prohibiciones del Consejo Ejecutivo Municipal:

1. Desatender el contenido de estos estatutos;
2. Conspirar en cualquier forma con la estabilidad político partidaria de la institución a la que pertenecen;

Artículo 62.- Vacantes en el Consejo Ejecutivo Municipal. Cuando se produce la vacante de un miembro del Consejo Municipal por renuncia fallecimiento, incapacidad o sanción, será sustituido por un militante que proponga el Consejo Municipal ante el Consejo Ejecutivo Nacional, quién lo propondrá provisionalmente, siendo ratificado o sustituido por la próxima Asamblea Nacional Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso. El sustituto deberá cumplir los requisitos enunciados en el artículo 33 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO VIII

ÓRGANOS AUXILIARES DEL PARTIDO

Artículo 63.- Comisión Nacional de Estrategia Política. La Comisión Nacional de Estrategia Política será integrada por el Consejo Ejecutivo Nacional de conformidad a un reglamento emitido por dicho Consejo Nacional, que establecerá el número de sus miembros, los requisitos para desempeñarse como tales, su duración y sus funciones.



Artículo 64.- Comisiones Especializadas por Materia. El Consejo Ejecutivo Nacional, podrá organizar comisiones o secretarías funcionales que constituyan instancias de acción política especializada. Estas podrán realizar propuestas diversas de acuerdo con su especialidad que pueden dirigirse hacia asuntos jurídicos, de formación y capacitación política, de comunicaciones, de finanzas, de asuntos internacionales, de asuntos municipales, de proyección social, de cultura, artes y deportes, de culto y religión, de asuntos gremiales, profesionales y étnicos, de asuntos de la juventud, de la mujer, de asuntos municipales, de organización política, territorial y de campaña.

TÍTULO III ELECCIONES INTERNAS Y PRIMARIAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 65.- Normas para Postulación Democrática de sus Candidatos a Cargos de Elección Popular. Para optar a cargos de elección popular los miembros del Partido Nueva Ruta de Honduras deben cumplir con los requisitos y demás disposiciones que establece la Constitución de la República, la normativa electoral nacional vigente y los presentes estatutos.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, por votación de la mayoría absoluta de la Asamblea Nacional, podrán ser postuladas a cargos de elección popular quienes no estén reconocidos como militante del partido pero que sean de reconocida integridad moral y/o profesional.

Artículo 66.- Normas para Postulación Democrática de sus Candidatos a Cargos de Autoridades de Partido. Para ser candidato a ocupar cargos en los organismos internos del partido es indispensable tener la condición de militante del partido, por lo menos con treinta (30) días de anticipación al llamamiento que efectuó el Consejo Nacional Ejecutivo y en su caso a la celebración de la asamblea para la elección del respectivo cargo.

Artículo 67.- Celebración Conjunta de Elecciones Internas y Primarias. El Partido por medio del Consejo Nacional Ejecutivo, podrá acordar que las elecciones internas y primarias se celebren de manera conjunta el mismo día y bajo un mismo procedimiento, en cuyo caso a la integración de sus autoridades nacionales se aplicarán los mismos escrutinios y resultados practicados y declarados por el órgano electoral estatal.



CAPÍTULO II ELECCIONES INTERNAS

Artículo 68.- Elección de Autoridades. El partido realizará procesos electorales internos para elegir por medio de voto directo, igualitario y secreto de sus militantes a las siguientes autoridades:

1. Delegados a la Asamblea Nacional del partido;
2. Miembros de los Consejos Departamentales;
3. Miembros de los Consejos Municipales.

Artículo 69.- Llamamiento. El Consejo Ejecutivo Nacional seis (6) meses antes de la fecha de la celebración de las elecciones internas, hará el llamamiento a sus militantes para que inscriban los movimientos internos por medio de los cuales participarán en el proceso interno.

Artículo 70.- Requisitos para Inscripción de Movimientos Internos. Para que un movimiento pueda participar en elecciones internas, deberá inscribir ante el Consejo Ejecutivo Nacional, a más tardar cuatro (4) meses antes de la fecha de la elección, las nóminas de candidatos a delegados a la Asamblea Nacional y a miembros de los Consejos Departamentales y Municipales a nivel nacional; en más de la mitad de los departamentos y municipios de la República, observando el principio de paridad y el mecanismo alternancia prescritos en la ley.

Artículo 71.- Notificación de Existencia o No de Movimientos Internos. Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el Consejo Ejecutivo Nacional notificará inmediatamente al órgano electoral del Estado la existencia o no de movimientos internos.

Si dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación no se hubiera interpuesto impugnación, el órgano electoral del Estado deberá comunicarlo inmediatamente al Consejo Ejecutivo Nacional. En caso de no haber contienda y de no haberse interpuesto ninguna impugnación, el Consejo Ejecutivo Nacional determinará la aplicación de los sistemas y mecanismos internos para llevar a cabo tal proceso.

Si se hubiere interpuesto impugnación ésta se tramitará sumariamente de conformidad a la normativa electoral y el Consejo Ejecutivo esperará lo resuelto por el órgano electoral del Estado.

Artículo 72.- Inscripción Directa de Movimientos. Si el Consejo Ejecutivo Nacional no hubiere resuelto la solicitud de inscripción dentro del plazo señalado en el Reglamento Electoral respectivo, el movimiento interno podrá solicitar directamente ante el Órgano Electoral del



Estado, su inscripción, presentando la copia sellada de la documentación y de las nóminas de candidatos a cargos de autoridad de partido presentada ante dicho Consejo.

Artículo 73.- Comisión Nacional Electoral. Para la realización, organización, dirección y supervisión de las elecciones internas, el Consejo Ejecutivo Nacional constituirá, una Comisión Nacional Electoral con representación igualitaria de todos los movimientos inscritos.

Si la Comisión Nacional Electoral quedare constituida por un número par, el Consejo Ejecutivo Nacional nombrará un representante adicional, dicha Comisión deberá estar constituida dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de inscripción de los movimientos internos.

Artículo 74.- Funciones de la Comisión Nacional Electoral: Son funciones de la Comisión Nacional Electoral del Partido:

1. Organizar, dirigir y vigilar la actividad electoral del partido;
2. Resolver los conflictos que se susciten en el proceso;
3. Emitir y aplicar el Reglamento Electoral para elección de cargos de autoridades de partido de conformidad con los principios políticos y sistemas democráticos de elección establecidos en la legislación electoral nacional vigente;
4. Practicar el escrutinio general y la declaratoria de los resultados de elecciones internas;
5. Presentar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Consejo Ejecutivo Nacional los presupuestos requeridos para financiar los procesos a lo interno del partido.
6. Manejar el Censo de los afiliados del Partido actualizado y con separación por municipios y proporcionar los listados de los electores a los órganos electorales internos receptores de votos, cuando sea procedente y oportuno.
7. Nombrar delegados especiales que supervisen el legal y ordenado desarrollo de los eventos políticos del partido; y,
8. Las demás que señalen los reglamentos, el Estatuto y la legislación vigente.

Artículo 75.- Sesiones y Resoluciones. La Comisión Nacional Electoral sesionará obligatoriamente de manera permanente desde su integración y sus resoluciones serán adoptadas por la mayoría de sus miembros.

Artículo 76.- Normas Generales de Actuación de la Comisión Nacional Electoral. La Comisión Nacional Electoral es la encargada de dirigir los procesos de elecciones de órganos partidarios a lo interno, ajustando sus actuaciones a las siguientes normas:

1. Garantía de representación a las minorías;
2. Garantía de participación a todos los miembros del partido autorizados;



3. Publicidad amplia sobre cada proceso electoral;
4. No modificación de las reglas electorales una vez iniciado un proceso para elegir cualquier cargo en el partido;
5. Inicio de los procesos de elección a partir del momento en que se realiza la convocatoria por el órgano correspondiente;
6. Equilibrio en el acceso y equidad en toda la difusión de carácter electoral usada en todos los procesos del partido.

Artículo 77.- Comisiones Departamentales Electorales. Para auxiliar a la Comisión Nacional Electoral en la realización, organización, dirección y supervisión de las elecciones internas, habrá una Comisión Departamental Electoral, integrada por la Comisión Nacional Electoral con representación igualitaria de todos los movimientos inscritos en la circunscripción departamental.

Si la Comisión Departamental Electoral quedare constituida por un número par, la Comisión Nacional Electoral nombrará un representante adicional, escogido alternativamente de entre los Movimientos Internos inscritos en la respectiva circunscripción departamental. Dicha Comisión deberá estar constituida dentro de los diez (10) días siguientes a la integración de la Comisión Nacional Electoral.

Artículo 78.- Comisiones Municipales Electorales. Para auxiliar a la Comisión Nacional y Departamental Electoral en la realización, organización, dirección y supervisión de las elecciones internas, habrá una Comisión Municipal Electoral, integrada por la Comisión Departamental Electoral con representación igualitaria de todos los movimientos inscritos en la circunscripción municipal y funcionará en cada uno de los Municipios en que deban verificarse las elecciones internas.

Si la Comisión Municipal Electoral quedare constituida por un número par, la Comisión Departamental Electoral nombrará un representante adicional, escogido alternativamente de entre los Movimientos Internos inscritos en la respectiva circunscripción municipal. Dicha Comisión deberá estar constituida dentro de los diez (10) días siguientes a la integración de la Comisión Departamental Electoral.

Artículo 79.- Atribuciones y Funcionamiento de las Comisiones Departamentales y Municipales Electorales. Las Comisiones Departamentales y Municipales Electorales tendrán dentro de sus respectivas jurisdicciones las atribuciones que les establezca el Reglamento Electoral respectivo y ajustarán sus actuaciones a las mismas normas generales de actuación que el presente estatuto establece para la Comisión Nacional Electoral.



Artículo 80.- Declaratoria de Elecciones Internas. Celebradas las elecciones internas, la Comisión Nacional Electoral, declarará electos en los cargos de dirección del Partido a los ciudadanos que corresponda y los inscribirá, ante el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido y éste lo notificará al órgano estatal electoral competente. Una vez inscrito, el partido político hará la publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Artículo 81.- Recursos Contra las Elecciones Internas. Contra las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral y los resultados de las elecciones internas, podrán interponerse los recursos legales establecidos en el reglamento electoral respectivo y en la Ley.

Artículo 82.- Disolución de los Movimientos Internos y de los Organismos Transitorios Electorales. Efectuada la declaratoria de elecciones internas del Partido, la Comisión Nacional Electoral, además, declarará disueltos los movimientos internos, los organismos electorales departamentales y municipales a que se refiere el presente capítulo y su propia disolución.

Artículo 83.- Mecanismo de Elección de los Delegados y Comités Ejecutivos Departamentales y Locales. Si no existieren corrientes internas para la elección de delegados a la Asamblea Nacional, a los Consejos Ejecutivos Departamentales y Municipales; el Consejo Ejecutivo Nacional del Partido convocará a Asambleas de militantes en las sedes departamentales y sedes municipales, para que elijan a los delegados y a los miembros de los Consejos antes descritos. Esta convocatoria se realizará con treinta (30) días de anticipación, a través de medios escritos y electrónicos, indicando el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo.

En el presente caso, el Consejo Ejecutivo Nacional solicitará la presencia de supervisores del Órgano Electoral del Estado, para que certifiquen la legalidad de dichas Asambleas y la observancia de los respectivos registros y notificaciones ordenados en este capítulo.

CAPÍTULO III ELECCIONES PRIMARIAS

Artículo 84.- Selección de Candidatos a Cargos de Elección Popular. La selección de candidatos a la Presidencia de la República, Designados a la Presidencia de la República, Diputados Propietarios y Suplentes al Congreso Nacional de la República, Diputados Propietarios y Suplentes al Parlamento Centroamericano y miembros de las Corporaciones Municipales, se hará por medio de voto directo y secreto de los afiliados al Partido en elecciones primarias que serán organizadas, dirigidas, supervisadas y controladas por el organismo electoral competente, de conformidad a la normativa electoral vigente.



Artículo 85.- Obligaciones de los Movimientos Internos. Los movimientos internos que participen en elecciones primarias, deberán presentar dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de las elecciones primarias, el informe financiero de campaña electoral con el desglose del origen y destino de los recursos, incluyendo copia de los documentos de respaldo al Consejo Ejecutivo Nacional del partido, de conformidad con la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos. La copia de dicho informe deberá ser enviado al órgano electoral del Estado.

Además, deberán proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización, cualquier información o documento relacionado con operaciones financieras de campaña electoral del propio movimiento o cualquiera de sus candidatos.

Artículo 86.- Informes obligatorios de los Candidatos Los candidatos de los movimientos internos que participen en las elecciones primarias, deberán presentar de conformidad con la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, dentro de los quince (15) días siguientes a la realización de las Elecciones Primarias el informe financiero de campaña electoral con el desglose del origen y destino de los recursos, incluyendo copia de los documentos de respaldo al Consejo Ejecutivo Nacional del Partido, remitiendo copia de dicho informe al órgano electoral del Estado.

Además, deberá proporcionar a la Unidad de Financiamiento, Transparencia, Fiscalización, cualquier información o documento relacionado con operaciones financieras de campaña electoral.

CAPÍTULO IV

PARIDAD Y ALTERNANCIA. POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Artículo 87.- Paridad y Alternancia. El partido está obligado a observar el principio de paridad y el mecanismo de alternancia, tanto en las elecciones internas como en las elecciones primarias y aun en la integración de las fórmulas y nóminas a presentar para participar en las elecciones generales, en el caso que no se hayan celebrado elecciones primarias.

Artículo 88.- Política de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades. Para garantizar la no discriminación por razón de género, el Partido Nueva Ruta de Honduras, con la participación de las mujeres, elaborará y aprobará una política de igualdad de género, cuyo cumplimiento será supervisado por el órgano electoral competente.



CAPÍTULO V PLATAFORMA ELECTORAL

Artículo 89.- Plataforma Electoral. El Partido Nueva Ruta de Honduras, asume la obligación de presentar una plataforma electoral de transparencia para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción política. Para tal efecto suscribirá el documento respectivo antes de la celebración de las elecciones generales.

Artículo 90.- Obligación de los Candidatos de Sostener y Difundir la Plataforma Electoral. Los candidatos a cargos de elección popular por el Partido Nueva Ruta de Honduras, previo a la celebración de las elecciones generales, deben de suscribir una declaración jurada, en la cual conste su obligación de sostener y difundir la plataforma electoral del partido durante la campaña electoral en que participen. El o los candidatos que bajo una negativa injustificada o por conveniencia no difundan lo antes dicho se les catalogará como traidores del partido y serán expulsados.

TÍTULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 91.- Elaboración, aprobación y Registro de la Política de Equidad de Género. El Partido Nueva Ruta de Honduras dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la entrada en vigencia de los presentes estatutos, está obligado a presentar para su aprobación y registro ante el órgano electoral competente, su política de equidad de género. Una vez inscrita, su cumplimiento es obligatorio y deberá prestar a dicho organismo toda su colaboración.

Artículo 92.- Nombramiento del Director Financiero. El Partido Nueva Ruta de Honduras nombrará el Director Financiero del Partido en la primera sesión que celebre el Consejo Ejecutivo Nacional, una vez que entren en vigencia los presentes estatutos y lo acreditará ante el órgano electoral y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Artículo 93.- Vigencia Provisional de las Autoridades del Partido. Las autoridades nacionales, departamentales y municipales cuyas estructuras se reconocen a la entrada en vigencia de los presentes estatutos, ejercerán sus funciones provisionalmente y hasta que se



elijan sus autoridades en elecciones internas antes de la celebración de las elecciones primarias o de manera conjunta en la fecha que éstas se lleven a cabo.

**TÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES**

CAPÍTULO ÚNICO.

Artículo 94.- Vigencia Los presentes Estatutos del Partido entran en vigencia después de su aprobación por el órgano electoral y a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

SEXTO: ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Aprobar la Organización de autoridades a nivel nacional, 17 estructuras a nivel departamental; 166 estructuras municipales del **PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, tal como se describe a continuación:

ESTRUCTURA NACIONAL

**CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0601196400483	ESDRAS AMADO LOPEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0801199015667	MILAGROS DE JESUS GONZALEZ ZELAYA	VICE PRESIDENTE
0801197918175	FRANCISCO JAVIER AGUILERA RODRIGUEZ	SECRETARIO GENERAL
0801196608236	MARIA ESTHELA ZELAYA MALDONADO	TESORERO
0801198416016	ALLAN ALBERTO FIALLOS MARTINEZ	VOCAL I
0501198401147	GLENDA CAROLINA ROJAS RODRIGUEZ	VOCAL 2
0801199308110	ESDRAS ARIEL LOPEZ GATICA	VOCAL 3
1707198402800	NELDA JACKELINE GARCIA REYES	VOCAL 4
0801198610212	ESDRAS SELIM LOPEZ GATICA	VOCAL 5



ESTRUCTURAS DEPARTAMENTALES

**CONSEJO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL
PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**

(01) - ATLÁNTIDA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0101196600648	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ SIERRA	PRESIDENTE
0501196800803	YADIRA IVETH GONZALES LOPEZ	VICE PRESIDENTE
0107196100053	EDUARDO GAVARRETE CRUZ	SECRETARIO
0205198900242	KEIDY JOSELINA ABREGO CRUZ	TESORERO
0101196500957	ANGEL ADONAY CRUZ FERRERA	VOCAL 1
0101199700316	SINDY GABRIELA MATUTE GALEAS	VOCAL 2

(02) - COLÓN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0902197300034	FABIO ROLANDO MUNGUIA WOOD	PRESIDENTE
0209199701517	SINDY MABEL URBINA MUNGUIA	VICE PRESIDENTE
1508197700005	ERLIN ADALID ECHEVERRIA	SECRETARIO
0210198800475	MEBEL DINAYANSI LOBO MUNGUIA	TESORERO
0210198900833	RUSBEL DADISLAU MUNGUIA CANO	VOCAL 1
0201198100598	SUYAPA YANIRY MUNGUIA WOOD	VOCAL 2

(03) - COMAYAGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0319198100403	SULMAN ADADAY SANCHEZ FLORES	PRESIDENTE
0307199200127	JOSELINO MARTINEZ SANCHEZ	VICE PRESIDENTE
0317199100038	ZANDRA YOLIBETH VASQUEZ MORENO	SECRETARIO
0319198800414	MELVIN DANIEL FUNEZ SILVA	TESORERO
0304199700037	DENIA MARIBEL MEDINA GARCIA	VOCAL 1
0301198802482	HERNAN OSIEL DUBON SANTOS	VOCAL 2

(04) - COPÁN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0409197900976	FELIX PEDRO GARCIA REYES	PRESIDENTE
0409198700152	SANDRA YAMILETH CRUZ ESQUIVEL	VICE PRESIDENTE
0409195700006	VICENTE LOPEZ	SECRETARIO
0409197600551	MARLENI SIOMARA CARBALLO	TESORERO
0415196200173	MARTIR MENJIVAR RIVERA	VOCAL 1
0409197900238	NORA ELIZABETH MONRROY	VOCAL 2

(05) - CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501194902052	NORMA ARGENTINA PAZ CASTELLANOS	PRESIDENTE
0501197405124	CARLOS ALBERTO MAJANO PUERTO	VICE PRESIDENTE
0501197906940	NORMA GERALDINA AMAYA MANZANAREZ	SECRETARIO
0501195700266	FRANCISCO NOLASCO HERNANDEZ	TESORERO
0501195704936	BLANCA ESTELA RODRIGUEZ CORTES	VOCAL 1
0501197700219	CHRISTIAN ROBERTO CALIX MADRID	VOCAL 2



(06) - CHOLUTECA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0601200001096	GENESIS IVETH LOPEZ DOMINGUEZ	PRESIDENTE
0601199303145	LEONARDO GABRIEL PINEDA	VICE PRESIDENTE
0601198201571	SANTOS MERCEDES LOPEZ SALAZAR	SECRETARIO
0601194100182	FELIX AMADO LOPEZ	TESORERO
0601199602426	MEIBELLYN JULISSA DOMINGUEZ MANZANARES	VOCAL 1
0601198505667	PEDRO FERNANDO GONZALES BAIDE	VOCAL 2

(07) - EL PARAISO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0702198300257	JOSE ALFREDO MONCADA ZELAYA	PRESIDENTE
0601196501291	RUTH ELIZABETH CARBAJAL CORRALES	VICE PRESIDENTE
0601198301316	RAMON PORFIRIO SANCHEZ CARBAJAL	SECRETARIO
1523199500151	EVELIN YAQUELIN SAENS CRUZ	TESORERO
0706197200029	MAURO OTONIEL CERRATO ZAMBRANO	VOCAL 1
1505199200855	LUISA YBETH ASCENCIO GUIFARRO	VOCAL 2

(08) - FRANCISCO MORAZÁN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0703194000466	ANIBAL ARTURO ROJAS CUADRA	PRESIDENTE
0801198416500	TAMI SHARAI ESPINOZA CASTELLANOS	VICE PRESIDENTE
0801195100244	MARIO ROLANDO SUAZO OSEGUERA	SECRETARIO
0801200017597	PERLA DEL CIELO GONZALEZ ZELAYA	TESORERO
0801195605965	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROSALES	VOCAL 1
0813199900004	MERLIN ISABEL RODAS RODAS	VOCAL 2

(09) - INTIBUCÁ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1016199000585	NELSON SANCHEZ MEJIA	PRESIDENTE
1016199000376	MARIA ILDA RODRIGUEZ DIAZ	VICE PRESIDENTE
1011194600023	SERGIO SANCHEZ	SECRETARIO
1001199000341	YESI CAROLINA MEDINA LOPEZ	TESORERO
1016196600328	BERNARDO PERES	VOCAL 1
1015198900325	MARTHA LETICIA LEMUS	VOCAL 2

(11) - ISLAS DE LA BAHÍA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1101196100095	LEXIE HERBERT DIXON WATTER	PRESIDENTE
1101200200334	YESICA JORDANA BODDEN SOLIS	VICE PRESIDENTE
1101199100093	SAMMY LINCOLN BROWN MARTINEZ	SECRETARIO
1101199700028	KIMBERLY PATRICIA LEVY ZUNIGA	TESORERO
1101200400525	EVER MISAEEL ANTUNEZ ESCOBAR	VOCAL 1
1101199200233	KENNIA YEZENIA ZELAYA LEVY	VOCAL 2

(12) - LA PAZ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1208197100062	RODOLFO VASQUEZ	PRESIDENTE
1203194000058	LEONILA GOMEZ	VICE PRESIDENTE
1219199800223	MELVIN EDUIN SANTOS PORTILLO	SECRETARIO
1206198900468	ADA ELIZABET GOMEZ LOPEZ	TESORERO
1215196300031	FLORENTINO SANCHEZ SANCHEZ	VOCAL 1



1219198300024

ELMA MARILU PORTILLO

VOCAL 2

(13) - LEMPIRA

IDENTIDAD

1307198100570
1307200000257
1311198600253
1307197800227
1307198700312
1303199100050

NOMBRE

JESUS MENJIVAR MENJIVAR
FANI SARAI MENJIVAR RAMOS
ELMER DONALDO HERNANDEZ MURILLO
ZOILA MENJIVAR
OSCAR ARNOLDO MENJIVAR LOPEZ
REINA MARIBEL SORTO MARTINEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(14) - OCOTEPEQUE

IDENTIDAD

1414198500032
1414198900093
1414196200062
1406195900035
1414197800063
1403198600014

NOMBRE

JOSE REINALDO RAMIREZ COTO
ROSA ELENA PACHECO BRITO
VICTOR MANUEL GUILLEN PLEITEZ
LICIDA ONDINA CHINCHILLA PEÑA
JOSE ISIDRO GUILLEN ROSA
BESSY LOURDES PACHECO VASQUEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(15) - OLANCHO

IDENTIDAD

0106199200100
1511195900112
1516196000056
1501197601165
1503198802228
1504198500104

NOMBRE

VALENTIN VICENTE OCHOA ACOSTA
LUCIANA MURILLO MARADIAGA
SILVIO BAYARDO ALEMAN MURILLO
REINA MERY RUIZ
RAFAEL ANTONIO ROQUE RAMIREZ
MARIA ANTONIA BARRALAGA

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(16) - SANTA BÁRBARA

IDENTIDAD

1601196000582
1627199600622
1606198500392
1627199900218
1627199300685
1623197800647

NOMBRE

JOSE ERASMO SABILLON SABILLON
TAIRY YAMALY CASTELLANOS HERNANDEZ
ALDUBIN MEJIA GUZMAN
REYNA ISABEL SALAZAR HERNANDEZ
JUAN CARLOS MARTINEZ HERNANDEZ
ROSA ISABEL RIOS GARCIA

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(17) - VALLE

IDENTIDAD

1709195300286
1701196801281
1709196600508
1709199301051
1709199200361
1709199100002

NOMBRE

MARCOS ANTONIO SARAVIA BONILLA
SANTOS ROMAN SIERRA ZERON
FRANCISCO ARAGON BONILLA
NORIS CESIBEL TORREZ PINEDA
JEFFRY JONATAN MEDINA ORTEZ
SINDIA PAOLA GUTIERREZ ARAGON

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(18) - YORO

IDENTIDAD

1804196500326
1804195601266
1804198305401

NOMBRE

JAVIER ENRIQUE SANDOVAL BARDALES
DIGNA SIPRIANA BARAHONA
MARCELINO CRUZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO



1804198001481
1804198102870
1318196600033

MARIA DEL MILAGRO RODRIGUEZ CARDONA
LUIS ALBERTO ALLAS CARVAJAL
MARIA EUSTASIA LOPES RAMIREZ

TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

ESTRUCTURAS MUNICIPALES

**CONSEJO EJECUTIVO MUNICIPAL
PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**

(01) - ATLÁNTIDA

(0101) - LA CEÍBA

IDENTIDAD

0101197001749
0101199902458
0101195300662
0101197401313
0101195500192
0101199902365

NOMBRE

JULIO CESAR ACOSTA DELGADO
MILISSENT ELIZABETH GAVARRETE GONZALES
ANGEL ANTONIO HERNANDEZ URBINA
DAYANARA YOSETH DIAZ CARCAMO
SAUL ORLANDO BURGOS JACOME
YORLENI YAMILETH HERNANDEZ HERNANDEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0102) - EL PORVENIR

IDENTIDAD

0102195200041
0102198700192
0102199400005
0102196900013
0102198300153
0102199400153

NOMBRE

SANTOS SAUL BARDALES TORRES
EBELIN LOANA PALMA CARVAJAL
JORGE ENRIQUE MEZA MUÑOZ
IRIS MARGOT MARTINEZ DUEÑAS
JULIO MIGDONIO ROMERO AVILA
EVELYN GRACIELA MORADEL FLORES

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0103) - ESPARTA

IDENTIDAD

0103196200018
0103196600022
0103199200372
0103199200331
0103196900289
0103196800177

NOMBRE

MARCO ANTONIO MADRID MEZA
ANACLETA ROMERO PONCE
CRISTIAN ARMANDO CARDONA ROSALES
MARIA OLINDA FUENTES PEREZ
MARIO ORTIZ ALVARES
BERTILA BERRIOS RAMIREZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0104) - JUTIAPA

IDENTIDAD

0104199500485
0104197400128
0104195600201
0104199800425
0104198100952
0104197600041

NOMBRE

JOSE NICOL RODRIGUEZ MERLO
SANDRA PATRICIA GARCIA GALEAS
ISRRAEL CRUZ FUENTES
AMY YASMIN NAVARRO MORENO
OSMAN ISRAEL CRUZ PADILLA
REINA ISABEL NAVARRO MORENO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2



(0105) - LA MASICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0105198300416	ELVIN SAMIR AYALA FERNANDEZ	PRESIDENTE
0105198600585	NORA ALEJANDRA AYALA FERNANDEZ	VICE PRESIDENTE
0105197500416	EMILIO ARMANDO GARCIA	SECRETARIO
0105198100685	KAREN MELISSA AYALA FERNANDEZ	TESORERO
0105199900390	SAUL RUBEN BARDALES SANTOS	VOCAL 1
0105199600896	YESSICA YAMILETH IRAHETA SORIANO	VOCAL 2

(0106) - SAN FRANCISCO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0106199800180	MARIA ISABEL MENDOZA VASQUEZ	PRESIDENTE
0106198900350	MELVIN YOVANY BOBADILLA BONILLA	VICE PRESIDENTE
0106199600098	REBECA ISAMAR NUÑEZ VILLAFRANCA	SECRETARIO
0106198500158	OSMAN IVAN FRANCO BONILLA	TESORERO
0106199200085	IRIS YOLANY LOPEZ OSORIO	VOCAL 1
0106199500186	WALTER MAURICIO ESPINOZA ORTIZ	VOCAL 2

(0107) - TELA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0107198800822	MARIANO CORDOVA SOLORSANO	PRESIDENTE
0107195700111	BLANCA IRMA ALAS	VICE PRESIDENTE
0107195600702	RIGOBERTO SARRIO CLAROS	SECRETARIO
0107198102204	NORMA PATRICIA TORRES ALAS	TESORERO
0107198301677	CRISTIAN OBDULIO ESCALON RODRIGUEZ	VOCAL 1
0107197602579	TANIA ETELICIA MELGAR GOMEZ	VOCAL 2

(0108) - ARIZONA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0108199400286	YESICA YOJANA PALMA MEDINA	PRESIDENTE
0108199500713	DAVID AGUILAR MALDONADO	VICE PRESIDENTE
0108201200846	MARIA ANGELICA BORJAS BORJAS	SECRETARIO
0108199700895	ARIEL AGUILAR MALDONADO	TESORERO
0108199300031	DINA MERARY AGUILAR MALDONADO	VOCAL 1
0108199800643	HENRY JAVIER ROMERO URBINA	VOCAL 2

(02) - COLÓN

(0201) - TRUJILLO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0201196400392	EFRAIN RUFINO GALAN SANCHEZ	PRESIDENTE
0201196600218	LESY ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	VICE PRESIDENTE
0201198601406	JAIRO EFRAIN GALAN VELASQUEZ	SECRETARIO
0201199200286	JOHANA ISABEL GALAN VELASQUEZ	TESORERO
0201197000009	RAFAEL DARIO MATUTE CASTRO	VOCAL 1
1801198101106	ROSA MERY PEÑA	VOCAL 2

(0202) - BALFATE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0201197100228	JORGE ADALBERTO TROCHEZ ANDRADE	PRESIDENTE
1807194700602	MARIA PETRONILA PADILLA FUNES	VICE PRESIDENTE



1807195200299
1807198503153
1807195500134
0208197400019

JOSE ESTEBAN PADILLA FUNEZ
SANTOS ELICSIDA DIAZ DIAZ
SABINO DE JESUS PADILLA FUNES
BRENDA LIZETH PORTILLO ORTIZ

SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0203) - IRIONA
IDENTIDAD

0203199600222
0203196300095
0203197500174
0203197100081
0203198900109
0203198600125

NOMBRE
BERNALDA YOSELIN ALFARO ROZALES
CARLOS AMILCAR OSORIO MEJIA
MARIA ORBELINA FUENTES ZELAYA
LUIS FRANCISCO LOPEZ CRUZ
GENNY ONDINA ALFARO ROZALES
DENIS DAVID ORTEGA HERNANDEZ

CARGO
PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0204) - LIMÓN
IDENTIDAD

0204198300130
1306194800078
0210198800258
1807195600535
0210199200354
0204199200514

NOMBRE
CARMELO PEREZ ORELLANA
GUILLERMINA GOMEZ DIAZ
JOSE YOVANI DIAZ ORELLANA
GLORIA GUERRERO GONZALES
JOSE RAUL DIAZ ORELLANA
YENI PATRICIA CERNA RAMOS

CARGO
PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0205) - SABA
IDENTIDAD

0205199000106
0205200100340
0205199200522
0205197500209
0205199600601
0205200400349

NOMBRE
CARLOS JAVIER GARCIA SALMERON
SUNI MARELI CASTRO FUNEZ
VICTOR MANUEL CANALES ESCALANTE
VIANA WALQUIRIA TURCIOS ALEMAN
JORGE MANUEL ANDINO GARCIA
ANA ARACELY MARTINEZ COELLO

CARGO
PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0206) - SANTA FE
IDENTIDAD

0107198101720
1503199000830
1517199200245
1321196600150
0507198800168
0101198501821

NOMBRE
ALEX ORLANDO CRUZ ZELAYA
KENIT ISABEL CARDENAS HERNANDEZ
HECTOR MANUEL ROSALES VELASQUEZ
LAURA VASQUEZ DIAZ
SELVIN OMAR ORELLANA RAMOS
ZEIDY LIZETH CANO MILLA

CARGO
PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0207) - SANTA ROSA DE AGUAN
IDENTIDAD

0207196900087
0209198500512
0207196200086
1518197400168
0207198700107
0201199600055

NOMBRE
SIRIA LUCRECIA FERNANDEZ ROCHEZ
JOSE ANAEL MARQUEZ VASQUEZ
FELIPA JESUS FERNANDEZ ROCHEZ
ERMIN NAUN FLORES AMAYA
NELDA ESPERANZA PALACIOS GAMBOA
JOSE ISMAEL CONTRERAS CORDOVA

CARGO
PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2



(0208) - SONAGUERA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0208197800669	BLANCA ONDINA IDIAQUEZ REYES	PRESIDENTE
0201197200508	ROY SAMIR MUNGUIA ARNOLD	VICE PRESIDENTE
1516197900165	LAURA MARLHENE MERLO VILLALTA	SECRETARIO
1807200101203	MARIO SANTIAGO HERNANDEZ GOMEZ	TESORERO
0208197200236	ADA ELISA FIGUEROA MELENDES	VOCAL 1
0208199901134	JOSE ANTONIO AVILA CEDILLO	VOCAL 2

(0209) - TOCOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0209199700948	DANY JOEL SERVANTE MUNGUIA	PRESIDENTE
0209198300066	XIOMARA ROMERO RAUDALES	VICE PRESIDENTE
0209194500002	HECTOR SALOMON E BASCHA MARMOL	SECRETARIO
0209199901533	DUNIA DINORA GAMEZ ALVARADO	TESORERO
0209198300702	JOSE FERMIN GOMEZ CRUZ	VOCAL 1
0209198400962	KARLA PATRICIA AVILA GARCIA	VOCAL 2

(0210) - BONITO ORIENTAL

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0210199700230	CRISTIAN ANTONIO VALLADARES RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0201197900884	VILMA ZULEMA RODRIGUEZ MALDONADO	VICE PRESIDENTE
0210198700306	OSMAN HARIEL MARTINEZ ZUNIGA	SECRETARIO
0201196000359	JUANA ISABEL CASTRO MALDONADO	TESORERO
1320197400192	MAYNOR JAVIER GARCIA	VOCAL 1
1501197601285	YESICA DEL CARMEN ALMENDAREZ	VOCAL 2

(03) - COMAYAGUA

(0301) - COMAYAGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0301198902831	DIGNA EMERITA HERNANDEZ GONZALES	PRESIDENTE
1201199300370	MARCO ANTONIO SUAZO PEÑA	VICE PRESIDENTE
0301198902560	ALINA MARIA MONCADA CASTILLO	SECRETARIO
0301197000885	CARLOS AGUSTIN AMAYA MARTINEZ	TESORERO
0301199701494	MILDRE CELESTE ORTIZ ZUNIGA	VOCAL 1
0301197902142	SANTOS HILARIO MEZA CABRERA	VOCAL 2

(0302) - AJUTERIQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0302199200203	EDY JOSUE CACERES VASQUEZ	PRESIDENTE
0302199000290	IRMA YESENIA CACERES VASQUEZ	VICE PRESIDENTE
0301195700303	PEDRO TEJADA MEJIA	SECRETARIO
0302196600202	XENIA MARTINA VASQUEZ FERNANDEZ	TESORERO
0302199600111	CRISTIAN EDUARDO ARGUETA ACOSTA	VOCAL 1
0302199700265	RIXI DANIELA ROQUE GIRON	VOCAL 2

(0303) - EL ROSARIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0303196700283	BLANCA MARIBEL RIVERA MARTINEZ	PRESIDENTE



0301198802342	JIMMY ALEXANDER MEJIA CASTAÑEDA	VICE PRESIDENTE
0303198500079	MARIA GLORIA CASTAÑEDA MAZARIEGOS	SECRETARIO
0303199400032	EDGAR OSWALDO MACHADO RECARTE	TESORERO
0303198900402	NANCY PAOLA PADILLA AGUILAR	VOCAL 1
0303199700298	EXAR JEOVANY ORELLANA ORELLANA	VOCAL 2

(0304) - ESQUIAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0304199000224	ESTELA VALLE VARELA	PRESIDENTE
0304199000226	JOSE ALEJANDRO GUERRERO HERNANDEZ	VICE PRESIDENTE
0304198400007	ESTELA GUERRERO ZUNIGA	SECRETARIO
0304197600013	SANTOS FIDEL RODRIGUEZ	TESORERO
0304198800305	JESSICA YANORY MEJIA GUERRERO	VOCAL 1
0304198400003	LUIS ALONZO ANDARA SUAZO	VOCAL 2

(0306) - LA LIBERTAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0306196800048	LOCADIO SANTOS	PRESIDENTE
0306197000054	SUYAPA MARTINES	VICE PRESIDENTE
0306196600223	GILBERTO MENCIA ULLOA	SECRETARIO
0306197500128	ZOILA GUIZA MORALES	TESORERO
0306198100045	MARLON BUESO AVILA	VOCAL 1
0306196900146	ROSARIO ROSALES	VOCAL 2

(0307) - LAMANI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0307195400061	JUAN ANGEL DIAZ ALMENDARES	PRESIDENTE
0307197400101	YARIRA AMELIA AGUILUZ DIAZ	VICE PRESIDENTE
0307196600124	SAUL EDGARDO PEREZ BETANCOURT	SECRETARIO
0307198900069	ESTELA SANCHEZ	TESORERO
0319195600157	JOSE FRANCISCO PEREZ	VOCAL 1
0307199200053	SAYDA VALESKA MORENO HERNANDEZ	VOCAL 2

(0308) - LA TRINIDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0308198500093	BRENDA YADIRA ZAVALA HENRIQUEZ	PRESIDENTE
0308199600103	DENIS OMAR CHAVARRIA VELASQUEZ	VICE PRESIDENTE
0306199400698	YENSI KARINA EUCEDA CABALLERO	SECRETARIO
0308198800026	SELVIN SANCHEZ OVIEDO	TESORERO
0308199300097	YESENIA MARITZA MAYORGA BAIRES	VOCAL 1
0308198700057	CARLOS EDUARDO SANCHEZ ZAVALA	VOCAL 2

(0309) - LEJAMANI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0309196900042	HERNEXS ANTONIO HERNANDEZ CASTILLO	PRESIDENTE
0309199000051	SAYDA JULISSA MARROQUIN MARTINEZ	VICE PRESIDENTE
0301198503580	JORGE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ	SECRETARIO
0309198600005	DALMA PATRICIA GOMEZ CHAVARRIA	TESORERO
0309196800061	MOISES JIMENEZ CASTILLO	VOCAL 1
0313198200051	FRANCIS ONEYDA EUCEDA MEJIA	VOCAL 2



(0310) - MEAMBAR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0310195600098	JORGE RAMON RIVERA FLORES	PRESIDENTE
0310195800043	ROMERI ULLOA	VICE PRESIDENTE
1313196100270	HUMBERTO MOLINA ARGUETA	SECRETARIO
1401196900063	DELSY MARINA VILLANUEVA LARA	TESORERO
0310194200040	JOSE DE JESUS MALDONADO	VOCAL 1
0310195700092	MARIANA GARCIA	VOCAL 2

(0311) - MINAS DE ORO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0311196000122	MARIA ALICIA CANACA LUNA	PRESIDENTE
0311196700250	JULIO BANEGAS DIAZ	VICE PRESIDENTE
0311197100178	BERTILIA GUTIERREZ JIMENEZ	SECRETARIO
0311198100395	OSCAR MEJIA ISCANO	TESORERO
0311196500128	ANA LUISA PINEDA CALIX	VOCAL 1
0311197900051	MIGUEL ANTONIO CACERES	VOCAL 2

(0312) - OJOS DE AGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0312197100201	RENE ULLOA ULLOA	PRESIDENTE
0312195500135	GRACIELA CABALLERO REDONDO	VICE PRESIDENTE
0312198700018	JOSE NELVIN REDONDO FLORES	SECRETARIO
0312196500035	MARIA DE JESUS FLORES BUEZO	TESORERO
0701196400162	JUAN FRANCISCO NUÑEZ GARCIA	VOCAL 1
0312197900130	ROSA LIDIA ULLOA ULLOA	VOCAL 2

(0314) - SAN JOSE DE COMAYAGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0314199400027	IRIS YECENIA PINEDA HERNANDEZ	PRESIDENTE
0318192300256	HECTOR MACHADO FUENTES	VICE PRESIDENTE
0314199400033	SONIA ANABEL EUCEDA ALVAREZ	SECRETARIO
0314198900209	JOSE PINEDA GUZMAN	TESORERO
0314197700159	NOLVIA REDONDO ESPINO	VOCAL 1
0314196600140	PEDRO NOEL DIAZ	VOCAL 2

(0315) - SAN JOSE DEL POTRERO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0315196000087	REINA VICTORIA GALEANO	PRESIDENTE
0315196600086	JUAN RAMON MEJIA URMENETA	VICE PRESIDENTE
0315197200006	DORA ANGELINA CASTRO GARAY	SECRETARIO
0315197900087	MODESTO BANEGAS DUBON	TESORERO
0315198300012	PATRICIA MARINELA RODRIGUEZ	VOCAL 1
0315198900052	CALIXTO JESUS GODOY CRUZ	VOCAL 2

(0316) - SAN LUIS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0316200000255	WANDA MELISSA FLORES HERNANDEZ	PRESIDENTE
0316198800164	BAYRON ALCIDES FLORES SOTO	VICE PRESIDENTE
0316199700065	CILIA GRISSSEL AMAYA FLORES	SECRETARIO



0316199500217	JOSE LEONARDO SOTO FLORES	TESORERO
0316199400161	DANIELA CARINA FLORES FLORES	VOCAL 1
0316197100183	PEDRO EDWIN FLORES FLORES	VOCAL 2

(0318) - SIGUATEPEQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0303198800262	OSMAN LEONEL PEREIRA ALVARADO	PRESIDENTE
0318199001099	NANCY PAOLA FLORES CASTILLO	VICE PRESIDENTE
1006199600318	CRISTHIAN ALEXIS LEMUS RAMOS	SECRETARIO
0318199700840	ANGELES SARAY BENITES DIAZ	TESORERO
0318199600946	OSMAR JOSE ROMERO REYES	VOCAL 1
0318199400528	KAREN OSIRIS RIVERA ROJAS	VOCAL 2

(0319) - VILLA DE SAN ANTONIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1627198900246	LESLY ODILI MUÑOZ ESTRADA	PRESIDENTE
0313198700476	DENIS ALEXIS HERNANDEZ RAMIREZ	VICE PRESIDENTE
0319197400019	DILCIA XIOMARA MENDOZA BONILLA	SECRETARIO
0319199700588	ERLIN DANIEL IZAGUIRRE	TESORERO
0319198900273	MARIA DEL CARMEN CHEVEZ LOPEZ	VOCAL 1
0319198600438	MANUEL ARMANDO PEREZ GABARRETE	VOCAL 2

(0320) - LAS LAJAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0320198700011	JOSE ELIAS CRUZ MUÑOZ	PRESIDENTE
0320198800073	ELBA ADELA LOPEZ RAMOS	VICE PRESIDENTE
0320199000201	ROGELIO FLORES MEJIA	SECRETARIO
0320199200018	BLANCA ROSA ULLOA	TESORERO
0320198900096	ANGEL ROBERTO MALDONADO PADILLA	VOCAL 1
0320199400444	ROSIBEL CRUZ ANARIBA	VOCAL 2

(0321) - TAULABE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0321199700097	SINDY CAROLINA GUTIERREZ GARCIA	PRESIDENTE
0321199400028	BAYRON JASEER MEJIA ACOSTA	VICE PRESIDENTE
0321199800158	DEXY LOURDES PINEDA HERNANDEZ	SECRETARIO
0321199400164	JOSE ANTONIO CASTELLANOS PINEDA	TESORERO
0321200000483	DARLING YOLANI RIVERA PINEDA	VOCAL 1
0321199600516	YECSON DOANIN MEJIA ACOSTA	VOCAL 2

(04) - COPÁN

(0401) - SANTA ROSA DE COPÁN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0401197200933	MARIA CRUZ AGUILAR BENITEZ	PRESIDENTE
0401196600589	OSCAR OVIDIO JACINTO	VICE PRESIDENTE
0401198700443	MARITZA CANALES GARCIA	SECRETARIO
0401197800071	ELMER SALVADOR ORELLANA ALVARENGA	TESORERO
0415196800322	ELODIA ELISABETH LOPEZ	VOCAL 1
1808199700986	NELSON JAVIER CORTEZ GARCIA	VOCAL 2



(0406) - CUCUYAGUA

IDENTIDAD

0406199900275
0406200000383
0406199000126
0406199000352
0406199900177
1626199100229

NOMBRE

DAMARIS JUDITH PERDOMO CACERES
EDUARDO JOSE LOPEZ
KENIA MARIA ACOSTA ESCOBAR
MILTON MANUEL CARVAJAL HERNANDEZ
NANCY KORIXA BRIZUELA HERNANDEZ
ALEX ENRIQUE RAPALO BUESO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0409) - EL PARAISO

IDENTIDAD

0409196500122
0409199100357
0409197600128
0409199500775
0409197500016
0409199900462

NOMBRE

ARMANDO LEIVA
INGRID MARLENY PEREZ ARCHILA
JUAN GRABIEL ROSA ORTIZ
DENIA GUADALUPE PONCE OCHOA
MARIO REYES
YENSY OSMARY RODRIGUEZ VASQUEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(05) - CORTÉS

(0501) - SAN PEDRO SULA

IDENTIDAD

0813197000168
1618198400975
0501196407643
0801195606486
0501198001776
0501197203668

NOMBRE

SAUL MOISES ZELAYA MALDONADO
KAROL YULISSA PAZ CASTILLO
JOSE ALBERTO FERNANDEZ ASTURIAS
CLAUDIA CONCEPCION DIAZ MEDINA
JOSE SANTOS MALDONADO LOPEZ
MARIA IDALIA LOPEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0502) - CHOLOMA

IDENTIDAD

1620198900714
0502197901649
0828199200175
0502198502507
1623197800935
0502196900280

NOMBRE

ERLIN RAPALO RIVERA
ELSY YOLANY MEJIA GARCIA
VIDAL AMADOR GONZALEZ
CONSUELO VALENZUELA ANDRADE
EULALIO QUINTANILLA ORELLANA
JANETH GABRIELA AYALA PINEDA

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0504) - PIMIENTA

IDENTIDAD

1804198804833
0504199900052
0501198511365
0504200000216
1613197901338
0318199901079

NOMBRE

SILVIA PATRICIA MORALES MATUTE
JOSE ALBERTO GARCIA PAZ
KAREN VANESSA MARTINEZ VALDEZ
JOSUE NEPTALY PINEDA MARTINEZ
DEYSI YAMILETH ROMERO MORALES
EBER OMAR MAZARIEGOS AGUILAR

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2



(0505) - POTRERILLOS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0510196800619	MARTINA TURCIOS VELASQUEZ	PRESIDENTE
0807196200037	REINALDO VASQUEZ	VICE PRESIDENTE
1303198500040	BERNARDA NATAREN	SECRETARIO
0505197000147	REYNALDO REYES BANEGAS	TESORERO
1806198600725	OSIRIS EMEDEA RUBIO ORELLANA	VOCAL 1
0505196200162	JOSE LUIS REYES SANCHEZ	VOCAL 2

(0506) PUERTO CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0506197100959	JUAN CARLOS ZALDIVAR VALLECILLO	PRESIDENTE
0506197500511	SONIA MARINA MELGAR CALDERON	VICE PRESIDENTE
0506196100734	REYNALDO ZALDIVAR VALLECILLO	SECRETARIO
0506199102214	PATRICIA JOSELIN RODRIGUEZ PERALTA	TESORERO
0506199802264	ROBERTO CARLOS ZALDIVAR MELGAR	VOCAL 1
0506196801221	LESLIE YAMILET LOPEZ MEJIA	VOCAL 2

(0507) - SAN ANTONIO DE CORTÉS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0505197300526	MIGUEL CABRERA FLORES	PRESIDENTE
0507198700220	GLORIA YAMILETH HERNANDEZ SANCHEZ	VICE PRESIDENTE
0507196900317	JOSE RENE SANCHEZ	SECRETARIO
0507199700421	SANDRA MARIBEL JUARES SANCHEZ	TESORERO
0318197801231	LUCIO DOMINGUEZ GONZALEZ	VOCAL 1
0507196700284	ULVIA NELY CHAVEZ LOPEZ	VOCAL 2

(0508) - SAN FRANCISCO DE YOJOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0507196200345	FRANCISCA CHAVEZ MARQUEZ	PRESIDENTE
1015194600033	IRENE RAMOS RAMOS	VICE PRESIDENTE
0508197100211	MARIA LUZ AGUILAR MARTINEZ	SECRETARIO
0508198900315	MANUEL DE JESUS PINEDA	TESORERO
0508198500322	NELVA LIDIA PAZ PAZ	VOCAL 1
1008198500211	JOSE DIMAS HERNANDEZ NOLASCO	VOCAL 2

(0509) - SAN MANUEL

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0509196000156	JUAN ANGEL RUIZ	PRESIDENTE
0509197500027	SUYAPA XIOMARA DUBON ROBLES	VICE PRESIDENTE
0509195500101	SANTIAGO IDIAQUEZ	SECRETARIO
0509196900064	LESBIA LIZETH CACERES CRUZ	TESORERO
0509197500193	JOSE ORLANDO RIVERA DELGADO	VOCAL 1
0509199000367	ISIS JOHANA YANES ESPINAL	VOCAL 2

(0510) - SANTA CRUZ DE YOJOA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0510197500008	HECTOR ANTONIO REYES PADILLA	PRESIDENTE
0510197800440	FRANCISCA EVELIA GUTIERREZ MEMBREÑO	VICE PRESIDENTE
0510198900330	RODRIGO GUTIERREZ MEMBREÑO	SECRETARIO
0510199100257	ADRIANA GUTIERREZ MEMBREÑO	TESORERO
0510198900691	WILMER OVIDIO GONZALES HERNANDEZ	VOCAL 1



0310199400299 BELKIS ARACELY CABALLERO RIVERA VOCAL 2

(0511) - VILLANUEVA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0501199306683	MAURA ESTHER ZELAYA LOPEZ	PRESIDENTE
0511196500208	MANUEL EDGARDO MUÑOZ GARCIA	VICE PRESIDENTE
0511199301671	JESIKA CAROLINA ALVARENGA LARA	SECRETARIO
0801198012159	OLAYO AMADOR	TESORERO
0319199000193	HEYDI MARICRUZ MARADIAGA MARTINEZ	VOCAL 1
1613194700206	MIGUEL FERNANDO RAMOS	VOCAL 2

(06) - CHOLUTECA

(0601) - CHOLUTECA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0601199901731	CHRISTIAN REY CASTILLO MURILLO	PRESIDENTE
0601196900910	ISABEL CRISTINA MONTOYA AMADOR	VICE PRESIDENTE
0601196701330	CARLOS HUMBERTO MOTIÑO PINEDA	SECRETARIO
0601198702091	LESBIA MARISELA CASTILLO MURILLO	TESORERO
0601200000144	JORGE ALBERTO NUÑEZ EUCEDA	VOCAL 1
0601199600209	MAYBELLING JACKELINE AGUILAR AGUILAR	VOCAL 2

(0602) - APACILAGUA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0602196100194	BETHY ESPERANZA AGUILERA	PRESIDENTE
0602197400297	MARCO DIDAY GOMEZ RODRIGUEZ	VICE PRESIDENTE
0602198700227	NEYDI NOHEMY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO
0602197200071	JUAN RAMON OYUELA RODRIGUEZ	TESORERO
0602197200271	MARIA LUISA BAQUEDANO	VOCAL 1
0602196000108	ANASTACIO CARRANZA	VOCAL 2

(0603) - CONCEPCION DE MARIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0603200000290	KENETH ELIAN ALBARES CADENAS	PRESIDENTE
0603198101409	BELKIS NOEMI CASTILLO CADENAS	VICE PRESIDENTE
0603200100086	ELVIN EDILBERTO CASTILLO CANALES	SECRETARIO
0308197100113	EDIS ELISABET CHAVARRIA HENRRIQUEZ	TESORERO
0603195700190	REINALDO ESPINAL CASTILLO	VOCAL 1
0603198500874	REINA MARGARITA CASTILLO QUIROZ	VOCAL 2

(0604) - DUYURE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0604196300037	JOSE ENRIQUE SANCHEZ	PRESIDENTE
0604197300014	ROSA DELIA ESCALANTE	VICE PRESIDENTE
0604197200042	CARLOS ROBERTO BUSTILLO	SECRETARIO
0604197000039	MARIA VICTORIA PALMA LOPEZ	TESORERO
0604199600098	RENAN ANTONIO SANCHEZ PALMA	VOCAL 1
0604198300082	GLENDA YOHANA POZO SANCHEZ	VOCAL 2

(0605) - EL CORPUS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0605198102678	CARLOS NOEL RUIZ MEJIA	PRESIDENTE



0605196400048	OLGA LUDMILA WILLIAMS MAYORGA	VICE PRESIDENTE
0605198700691	ROMULO LAINEZ SALINAS	SECRETARIO
0605197200119	JUANA ISIDRA ZEPEDA	TESORERO
0605199000575	CARLOS MERCEDES ZEPEDA OSORTO	VOCAL 1
0605198500007	MARTHA YOLANY GOMEZ SAYES	VOCAL 2

(0606) - EL TRIUNFO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0606199701747	MARTHA LIDIA GUTIERREZ MARADIAGA	PRESIDENTE
0606198400472	PEDRO PAULO REYES MEJIA	VICE PRESIDENTE
0606199800290	INGRIS YANETH GONZALES GUTIERREZ	SECRETARIO
0606198200513	ROBERTO BISMAR VELASQUEZ	TESORERO
0606198501115	ODILY YASMINA CASTILLO LOZANO	VOCAL 1
0606199100642	FREDIS ALBERTO MONDRAGON GUEVARA	VOCAL 2

(0607) - MARCOVIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0607197700023	SILBESTRE ISAIA ORDOÑEZ AVILA	PRESIDENTE
0607198000726	AMANDA YAMILETH ORDOÑEZ AVILA	VICE PRESIDENTE
0607197400483	JUAN UCLES ORDOÑEZ AVILA	SECRETARIO
0606199000023	LESLY ELIZETH CASTRO GONZALEZ	TESORERO
0607198400499	JOSE DENIS ORDOÑEZ AVILA	VOCAL 1
1707195500363	RUFINA AVILA	VOCAL 2

(0608) - MOROLICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0608196500134	ROGER RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0608197400134	SANTOS TERESA TORRES	VICE PRESIDENTE
0608196400169	ADOLFO GARCIA	SECRETARIO
0608198400012	ERICA ARACELY AGUILAR BACA	TESORERO
0608197800148	HEBERTO SANCHEZ	VOCAL 1
0608196200077	OFELIA ORDOÑEZ	VOCAL 2

(0610) - OROCUINA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0610198400196	CALIX ANAIN ALVAREZ ESPINAL	PRESIDENTE
0610197000087	ELSA LUCILA TORRES	VICE PRESIDENTE
0610198000954	SANTOS ERNESTO RAMIREZ	SECRETARIO
0610199000617	TANIA PAOLA LAGOS ORDOÑEZ	TESORERO
0610197900945	PEDRO SERGIO DIAZ	VOCAL 1
0610198900188	ROSA IDALIA TORRES RAMIREZ	VOCAL 2

(0611) - PESPIRE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0611198500654	FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ CASTRO	PRESIDENTE
0611198400175	SONIA MARITZA MURILLO GARCIA	VICE PRESIDENTE
0611195600407	HECTOR AMILCAR ORTIZ VALLADARES	SECRETARIO
0611196600263	MARIA CATALINA MURILLO	TESORERO
0611197500398	LUIS IRAEL MATAMOROS HERNANDEZ	VOCAL 1
0611196900534	CAYETANA CECILIA MURILLO QUIROZ	VOCAL 2



(0612) - SAN ANTONIO DE FLORES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0612198700055	JOSE EMERITO PAVON MONTES	PRESIDENTE
1701198901867	JOHANA MARISELA AVILA CASTRO	VICE PRESIDENTE
0612199700127	YEFRIN TOMAS PAVON NUÑEZ	SECRETARIO
0612197500025	OFELIA PAVON PAVON	TESORERO
0612199400014	JOSE ANTONIO PAVON PAVON	VOCAL 1
0612198100382	SOYLA ARACELY PAVON GARCIA	VOCAL 2

(0613) - SAN ISIDRO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0613198000117	MARIA GLORIA TORRES TORRES	PRESIDENTE
0613197600112	GERMAN ZELAYA TORREZ	VICE PRESIDENTE
0613198600156	HILDA LICETH NUÑEZ MOTIÑO	SECRETARIO
0613198200147	TONIS LENIN CANALES DIAZ	TESORERO
0613198400172	MARIANA DE JESUS MOLINA REYES	VOCAL 1
0613198700077	SELVIN ORLANDO AGUILAR AVILA	VOCAL 2

(0614) - SAN JOSE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0614199000183	LEYLA PATRICIA GARCIA AVILA	PRESIDENTE
0614199400052	ADRIAN OSEGUERA SUAZO	VICE PRESIDENTE
0614198600013	KEILA YAQUELIN HERNANDEZ OLIVA	SECRETARIO
0614195500092	SANTOS CAYETANO NUÑEZ BUSTILLO	TESORERO
0614198000103	MARIA LUCINDA GARCIA VELASQUEZ	VOCAL 1
0614196000058	LUCILO BACA BACA	VOCAL 2

(0615) - SAN MARCOS DE COLÓN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0615196800443	ELBA MARIA GARCIA	PRESIDENTE
0615198102067	JOVANI JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	VICE PRESIDENTE
0615197800824	ONEYDA LUZ CASTELLON ESCALANTE	SECRETARIO
0615199900548	MARVIN ALEXI ESPINAL BAQUEDANO	TESORERO
0615197000090	SANDRA CRISALIDA LAGOS	VOCAL 1
0615198000014	PABLO JOSE HENRIQUEZ VARGAS	VOCAL 2

(0616) - SANTA ANA DE YUSGUARE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0616199900174	DIANA BETZAVE ESPINAL	PRESIDENTE
0616197400113	MOISES ESPINAL CARRASCO	VICE PRESIDENTE
0616199200263	JOSELIN MARBELIN MARADIAGA ALVAREZ	SECRETARIO
0616197200029	DABID ABRAN MERLO MATAMOROS	TESORERO
0616197500176	GLENDA MAGDALENA ALVAREZ MENDEZ	VOCAL 1
0616199600115	PORFIRIO ANTONIO TURCIOS ESPINAL	VOCAL 2

(07) - EL PARAISO

(0701) - YUSCARAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0701197900038	MARLENY DE JESUS CHAVEZ ESPINAL	PRESIDENTE
0701193800033	MARTIN VALLE	VICE PRESIDENTE



0711196500115
0701195900201
0701197600113
0701196500091

JACINTA LOPEZ VALLADARES
SANTOS VARELA VARELA
CLAUDIA ENID ALMENDAREZ BANEGAS
OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ

SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0702) - ALAUCA

IDENTIDAD

0702198300252
0702196500027
0702197000111
0702196500086
0702199000177
0702198800120

NOMBRE

YORLIN ANIBAL SUAREZ CASTELLANOS
FLORENTINA CASTELLANOS
MOISES MENDOZA
CANDIDA ROSA ZUNIGA
ALEXANDER ORDOÑEZ CASTELLANOS
ELSA SARAY GONZALEZ GONZALEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0703) - DANLI

IDENTIDAD

0703196501158
0703198105292
0703197402989
0703198204646
0703197501767
0703197602144

NOMBRE

MERLY ARIEL AYESTAS FERRUFINO
OSIRIS SARAI RAMOS
LUIS ARTURO ESPINOZA
DELMY ARACELY CACERES AVILA
BERNABE EVELIO SEVILLA MEJIA
EDIS YOLANDA SANCHEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0704) - EL PARAISO

IDENTIDAD

0704196900021
0704198101351
0704198101022
0704200100159
0704199500757
0704197200114

NOMBRE

WILSON OMAR ALVARADO RODRIGUEZ
VIRGINIA DEL ROSARIO LANZA ORTIZ
NAUN ALBERTO LOPEZ
NATALIA CASTELLANOS MENDOZA
JOSUE ARIEL LOPEZ
DIONOCIA GOMEZ VALLECILLO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0706) - JACALEAPA

IDENTIDAD

0701198000049
0706194100042
0706196300093
0706198900065
1409200100078
0706198900019

NOMBRE

ROBERTO EFRAIN ORDOÑEZ
ENCARNACION DUARTE
SAUL HUMBERTO MEJIA DUARTE
IVIN STEFHANY MARTINEZ ARGEÑAL
ELDER EDGARDO CORTEZ
ROXANA ODILI IRIAS MEJIA

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0707) - LIURE

IDENTIDAD

0707198500067
0707198000259
0707198500223
0707197800088
0707197800079
0707196200250

NOMBRE

ELVIN CARRANZA IZAGUIRRE
GLORIA AGUILERA PEREZ
ALCIDES NAUN SANCHEZ
ELIA DILCIA GOMEZ
FRANCISCO MEJIA
RUTILIA APLICANO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2



(0709) - OROPOLI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0709198900193	DIANA MELKIZEBETH OBANDO PALMA	PRESIDENTE
0709195100002	JESUS ANTONIO JIMENEZ LAGOS	VICE PRESIDENTE
0709198400016	MARINA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO
0709198300113	DANNYS OMAR GARCIA MONTENEGRO	TESORERO
0709199600052	SONIA MARITZA GRADIZ BOGRAN	VOCAL 1
0709197300155	OSCAR RAFAEL PALMA GONZALEZ	VOCAL 2

(0712) - SAN LUCAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0712199400139	JOSE ROLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0715198200402	FREDERLINDA MARIBEL CALERO MURILLO	VICE PRESIDENTE
0712196800116	BERTULIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	SECRETARIO
0712195400139	ROSA LIDIA IZAGUIRRE SANCHEZ	TESORERO
0712200000106	SANTOS ELIBERTO OLIVA MIGUEL	VOCAL 1
0718199800053	SANDRA YAMILETH SANCHEZ VARGAS	VOCAL 2

(0713) - SAN MATIAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0713192800015	CANDIDA ROSA CASTELLANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0713195600072	MIGUEL EDILBERTO MENDEZ CASTELLANOS	VICE PRESIDENTE
0713194900038	ELDA MIRIAM RODRIGUEZ MARADIAGA	SECRETARIO
0713196500042	JUAN ANGEL RODRIGUEZ MARADIAGA	TESORERO
0713199300043	JEIDY ROSSELY RODRIGUEZ MEJIA	VOCAL 1
0713199800103	ARMANDO JOSE ZELAYA AMAYA	VOCAL 2

(0714) - SOLEDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0714197600290	SANTOS BERNARDO FLORES	PRESIDENTE
0714199400073	MARITZA YAMILETH LAGOS FLORES	VICE PRESIDENTE
0714198900040	MARBIN JOEL FLORES FLORES	SECRETARIO
0714196400187	MARIA EMELINA RIVAS SALINAS	TESORERO
0714197000315	OSCAR ALEXIS REYES	VOCAL 1
0714198800150	MAYRA ELIZABETH FLORES RIVAS	VOCAL 2

(0715) - TEUPASENTI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0715198800851	JUANA ISABEL LOPEZ CERRATO	PRESIDENTE
0715196500366	GERMAN PEREA ALVARADO	VICE PRESIDENTE
0715198300002	JENNY VANESSA COTO FLORES	SECRETARIO
0715198401448	DANNY NOEL FERRERA RODRIGUEZ	TESORERO
0715197500044	MARTHA MARIA MENDEZ RAMOS	VOCAL 1
0715198501070	JOSE CALAZAN MARADIAGA MARADIAGA	VOCAL 2

(0716) - TEXIGUAT

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0716197500207	JUAN FIDEL FLORES PALMA	PRESIDENTE
0716196600057	TEOFILA GARCIA PALMA	VICE PRESIDENTE
0716194900207	VICTOR ORLANDO CRUZ	SECRETARIO
0716198500433	SANTOS MARCELINA RODRIGUEZ	TESORERO
0716200000088	JUAN ALBERTO RODRIGUEZ VASQUEZ	VOCAL 1



0716198600201 BLANCA OLIVIA HERNANDEZ GOMEZ VOCAL 2

(0717) - VADO ANCHO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0717196900065	ESTANISLAO MARTINEZ LOPEZ	PRESIDENTE
0717199600082	ANYIS NICOL BRICEÑO RODAS	VICE PRESIDENTE
0717198500146	OLMAN LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO
0717196000004	ROSA ESTELA LOPEZ	TESORERO
0717198300038	JOSE CECILIO AGUILAR RAMIREZ	VOCAL 1
0717199300106	MARISABEL JIMENEZ GOMEZ	VOCAL 2

(0718) - YAUYUPE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0718196200051	HECTOR AGUSTIN ORDOÑEZ AVILA	PRESIDENTE
0809198600334	ELIDA CRISTINA RAMOS FUNES	VICE PRESIDENTE
0718197300058	FREDY EDGARDO SANCHEZ SIERRA	SECRETARIO
0718198000011	BRENDA YANETH TORRES	TESORERO
0718198000035	NELSON LEONEL SANCHEZ	VOCAL 1
0718196000047	ANA ANTONIA NIETO	VOCAL 2

(0719) - TROJES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0703199100961	KELIN MARBELI CALIX GARCIA	PRESIDENTE
0709197500073	SANTOS EUGENIO RODRIGUEZ	VICE PRESIDENTE
0719199600051	DAYSY JAMILETH RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIO
0714193400146	CARLOS SANCHEZ	TESORERO
0719199700295	KARLA LORENA HERNANDEZ AVILA	VOCAL 1
0719198800476	PEDRO ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	VOCAL 2

(08) - FRANCISCO MORAZÁN

(0801) - DISTRITO CENTRAL

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801198712109	FRANKLIN SAUL GONZALEZ ZELAYA	PRESIDENTE
0813200000028	KAREN YOSSELIN RODAS RODAS	VICE PRESIDENTE
0801200009892	AXEL STEVEN BLANDON DIAZ	SECRETARIO
0801198607186	MARTHA YESENIA PEREIRA SIERRA	TESORERO
0801199813132	KEVIN SAUL GONZALEZ ZELAYA	VOCAL 1
0703198403235	MAGDALENA TEODORA DUARTE RODRIGUEZ	VOCAL 2

(0803) - CEDROS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0801199502580	DAYANA IVETH COLINDRES RAUDALES	PRESIDENTE
0803198200147	WILMER ALEXANDRO RAUDALES ARTEAGA	VICE PRESIDENTE
0803196900299	VICTORINA ESPINOZA VALLE	SECRETARIO
0801198605402	ELVIN GEOVANNY GONZALEZ SANCHEZ	TESORERO
0803198800021	MARICELA MARADIAGA RAUDALEZ	VOCAL 1
0803198100666	FRANCISCO VENTURA RAUDALES ALMENDARES	VOCAL 2



(0805) - EL PORVENIR

IDENTIDAD

0805200200007
0805197300195
0805197200120
0805196800050
0805199100128
0805197400347

NOMBRE

GILBER ADAN CABRERA ARRAZOLA
GLADIS NOERY GIRON RODRIGUEZ
MARIO FERNANDO ALEMAN URMENETA
IRMA ARGENTINA FLORES ACOSTA
ALEX HUMBERTO CHAVEZ MONTES
KARLA YAMILETH GIRON RODRIGUEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0806) - GUAIMACA

IDENTIDAD

0806197900273
0806199000255
0806195000052
0806193800043
0806196600025
0806196300030

NOMBRE

LESLI PATRICIA ALMENDARES BAUTISTA
NELSON ANTONIO MADRID PEÑA
MARIA ISABEL ALVARADO GODOY
SANTOS ENRIQUE COCA PONCE
ENMA ESPERANZA SUAZO ZUNIGA
JULIAN SALGADO AVILA

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0807) - LA LIBERTAD

IDENTIDAD

0817196300031
0807197800008
0807198900006
0807197800010
0807196900008
0807195000007

NOMBRE

MIRNA EUGENIA CUELLO IRIAS
ALEXIS AVILA RAMIREZ
SANTOS IDALIA GUZMAN MEZA
DIONICIO GUTIERRES CANALES
RUBENIA IZAGUIRRE AGUERO
ANTONIO CASTILLO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0808) - LA VENTA

IDENTIDAD

0808197300106
0808198900089
0808195300040
0808197900043
0808199500198
0808196700147

NOMBRE

JOSE ISAC GONZALES REYES
YESIKA KARINA CASTRO CARBALLO
DANIEL ANTONIO CASTRO
ANA JOAQUINA FUNES
WILSON JAVIER MARTINEZ CRUZ
NORMA ZULEMA ORDOÑEZ TURCIOS

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0809) - LEPATERIQUE

IDENTIDAD

0809198000321
0809196800216
0410196300341
0809198400241
0809196500214
0809195400102

NOMBRE

YONY ALEXY MARTINEZ MARTINEZ
MARIA DE LOS SANTOS FUNES HERNANDEZ
JUAN JOSE CHEVES
JUANA ISBELA MARTINEZ MARTINEZ
PEDRO MARTINEZ CRUZ
AMALIA SANCHEZ MARTINEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(0810) - MARAITA

IDENTIDAD

0810197200092
0810198800173
0810196800168
0810199800091
0801199204095

NOMBRE

SANTOS CELIO GALO FONSECA
KAREN NOHEMY GALO FLORES
REINALDO GALO FONSECA
RICCY MARIBEL GALO GALO
DANIEL ANTONIO FONSECA FLORES

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1



0810199400049 CINDY MARIBEL FLORES CRUZ VOCAL 2

(0812) - NUEVA ARMENIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0812197300093	MARIO RENE SANDRES ALVARADO	PRESIDENTE
0812196900028	HILDA NORBELIS ANDINO BARAHONA	VICE PRESIDENTE
0812198000055	FRANKLYN GERARDO BARAHONA RODRIGUEZ	SECRETARIO
0812196600037	REBECA AGUILAR BARAHONA	TESORERO
0812197300067	EDGARDO VIDAL ZUNIGA VASQUEZ	VOCAL 1
0812198800066	BRENDA GRISELDA VASQUEZ GALO	VOCAL 2

(0813) - OJOJONA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0813196300056	FRANKLIN SAUL GONZALEZ	PRESIDENTE
0813198700292	MARTHA IDALIA NIETO SILVA	VICE PRESIDENTE
0813196700119	CARLOS DAVID ZELAYA MALDONADO	SECRETARIO
0813199800145	YANITZA ALEJANDRA AGUILAR HERNANDEZ	TESORERO
0813197600043	PABLO ABSALON MARTINEZ	VOCAL 1
0813199100261	YENSI NORBELLY TORRES FERNANDEZ	VOCAL 2

(0814) - ORICA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0814198400147	WILFREDO MARADIAGA VELASQUEZ	PRESIDENTE
0814196500191	DORA ARGENTINA LORENZO PAVON	VICE PRESIDENTE
0814194700018	MARCIAL PUERTO RIVERA	SECRETARIO
0814198400036	SINDY DIXIANA MURILLO NUÑEZ	TESORERO
0814198100056	WILFREDO DIAZ MENDOZA	VOCAL 1
0814199300559	KEYLIN YADIRA REYES ROSALES	VOCAL 2

(0815) - REITOCA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0815199300467	JOSE MOISES SILVA GARCIA	PRESIDENTE
0815197600237	RAMONA DE JESUS PEREZ MARTINEZ	VICE PRESIDENTE
0815198900256	CRISTINO FLORES FLORES	SECRETARIO
0815198101122	CLEMENTINA PEREZ	TESORERO
0815199100128	DARWIN NOEL HERNANDEZ MARTINEZ	VOCAL 1
0815198300622	JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ MARTINEZ	VOCAL 2

(0816) - SABANAGRANDE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0816196700403	JORGE ALBERTO ROMERO MARTINEZ	PRESIDENTE
0816195400271	ANA LUISA CRUZ	VICE PRESIDENTE
0816196000172	JOSE FELIPE CRUZ MARTINEZ	SECRETARIO
0816197700006	BRENDA MARIA RODRIGUEZ ROMERO	TESORERO
0816194800011	DANIEL AVILA MARTINEZ	VOCAL 1
0816195500353	CRISTINA CRUZ VASQUEZ	VOCAL 2

(0817) - SAN ANTONIO DE ORIENTE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0817196800041	JOSE ERNESTO ALVAREZ	PRESIDENTE
0817198400159	RUTH ESTER MALDONADO GARCIA	VICE PRESIDENTE
0817196800088	MIGUEL ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO



0817199100294	ZENIA LIZETH ROMERO BETANCO	TESORERO
0817199100219	ERICK SAIR CACERES GARCIA	VOCAL 1
0817198400305	ELICA IVON MONCADA	VOCAL 2

(0818) - SAN BUENAVENTURA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0818196100004	FRANCISCO ANTONIO ORDOÑEZ ALVARADO	PRESIDENTE
0810196900050	MARIANA SUYAPA SILVA	VICE PRESIDENTE
0801196809153	JOSE RAFAEL FLORES ANDINO	SECRETARIO
0822198100079	EVA SILVA	TESORERO
0818199200042	MICHAEL ANDRES LAGOS SILVA	VOCAL 1
0818199400116	ASHLEY YAMALI SIERRA SILVA	VOCAL 2

(0819) - SAN IGNACIO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0819199600202	CHRISTABET NAHOMY TORRES HERNANDEZ	PRESIDENTE
0819197000178	RAMON ORLANDO SANDOVAL TURCIOS	VICE PRESIDENTE
0819197000019	MARLEN SUYAPA HERNANDEZ RUIZ	SECRETARIO
0819197800034	NOE EDGARDO MENDEZ BANEGAS	TESORERO
0803194400475	MANUELA ISABEL MENDEZ BANEGAS	VOCAL 1
0819196700115	OSCAR VAYARDO IZAGUIRRE LICONA	VOCAL 2

(0820) - CANTARRANAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0820199000090	ESLY NOHELIA GALVEZ ORDOÑEZ	PRESIDENTE
0820199400408	BRAYAN ANTONIO MEDINA REYES	VICE PRESIDENTE
0820198300233	IRIS MILENA BENITEZ CARCAMO	SECRETARIO
0820199100037	ROBERT FRANSUA HERNANDEZ REYES	TESORERO
0820199600351	ESTEFANY ALEJANDRA BACA MOYA	VOCAL 1
0820195400012	GUMER ALBERTO GALVEZ HENRIQUEZ	VOCAL 2

(0822) - SANTA ANA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0822195600023	LORENZO ALFREDO SILVA	PRESIDENTE
0801200210076	KARLA FABIOLA RAMIREZ TORRES	VICE PRESIDENTE
0822198600070	ANGEL OSWALDO LOPEZ NIETO	SECRETARIO
0801199710165	GISELA YAMILETH MARTINEZ VILLANUEVA	TESORERO
0822197800169	EDWAR LENIN CERRATO GONZALES	VOCAL 1
0703197300788	BELVIN ARACELY PONCE	VOCAL 2

(0823) - SANTA LUCIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0823198900030	MARITZA ELIZABETH DURON CERRATO	PRESIDENTE
0823198400134	DAVID OCTAVIO AGUILERA GODOY	VICE PRESIDENTE
0801197700502	ENA YAMILETH CERRATO GOMEZ	SECRETARIO
0801197500662	JUAN PABLO CERRATO LOPEZ	TESORERO
0823199100020	SANDRA PATRICIA TRIMINIO HERRERA	VOCAL 1
0823197900002	SANTOS GUADALUPE CERRATO LOPEZ	VOCAL 2

(0824) - TALANGA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0824196400077	FREDY ROMAN MADRID VALLE	PRESIDENTE



0824197400350	ONDINA MARIBEL VILLANUEVA CALLEJAS	VICE PRESIDENTE
0824197400079	WUILFREDO CRUZ PONCE	SECRETARIO
0824198900381	MAGDA ANGELICA RODRIGUEZ ALMENDARES	TESORERO
0824197200480	DAGOBERTO MEJIA ROMERO	VOCAL 1
0824198601058	RIXI PATRICIA VARELA AVILA	VOCAL 2

(0825) - TATUMBLA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0825198500064	HECTOR FRANCISCO BARAHONA RODRIGUEZ	PRESIDENTE
0825197700055	ANGELINA MARITZA VELASQUEZ	VICE PRESIDENTE
0825198300051	LUIS ANTONIO CASTEJON RAMOS	SECRETARIO
0825198600043	MILADY YAMILETH ALVARADO ZEPEDA	TESORERO
0825199100173	CESAR MAURICIO GUILLEN ALVARADO	VOCAL 1
0825198900194	FANY MARIBEL RODRIGUEZ ZEPEDA	VOCAL 2

(0826) - VALLE DE ANGELES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0826199000136	JEREMIAS ADALID LOPEZ TREJO	PRESIDENTE
0826197200003	GLENDA SIOMARA TREJO OCHOA	VICE PRESIDENTE
0826193800005	TIMOTEO GONZALEZ VASQUEZ	SECRETARIO
0823197100034	MARIA ANTONIA COLINDRES OCHOA	TESORERO
0826197400109	JORGE SAMUEL VASQUEZ TREJO	VOCAL 1
0826197900047	MARTA IRIS COELLO ZAVALA	VOCAL 2

(0827) - VILLA SAN FRANCISCO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0820197400106	JUAN CARLOS PONCE BONILLA	PRESIDENTE
0827198000120	ABIGAIL SALGADO GONZALES	VICE PRESIDENTE
0827197400055	OSCAR ARMANDO SALGADO VELASQUEZ	SECRETARIO
0827196500022	ELSI ERMICENDA QUEZADA PERALTA	TESORERO
0820197200045	EDVIN RENE CABRERA ALONZO	VOCAL 1
0801199012991	ALEJANDRA MARIA BENITEZ QUEZADA	VOCAL 2

(09) - GRACIAS A DIOS

(0901) - PUERTO LEMPIRA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
0901199000028	JONIOR TAYLOR FLORES	PRESIDENTE
0906199701348	GRETHEL TIMOTEO SIERRA	VICE PRESIDENTE
0901198700437	ALBERTO TAYLOR CRAMER	SECRETARIO
0901196600091	OLIMPIA FLORES ANKAS	TESORERO
0901198300464	SANDRO WOOD GOMEZ	VOCAL 1
0901197901054	ANITA LOPEZ CARMEN	VOCAL 2

(10) - INTIBUCÁ

(1001) - LA ESPERANZA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1001197900193	MIRIAM ELISABETH VASQUEZ MANUELES	PRESIDENTE
1001196200019	MARCO TULIO RAMOS PINEDA	VICE PRESIDENTE
1201198100801	NELIS FRANCISCA CASTILLO	SECRETARIO



1001197300138
1619199300148
1006198400988

CARLOS NEPTALY BUESO REYES
FANNY YOLIBETH GOMEZ GUARDADO
JOSE DANILO RODRIGUEZ LOPEZ

TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1005) - DOLORES

IDENTIDAD

1005197100060
1005197700089
1005199100017
1005198000052
1005198900060
1005198800002

NOMBRE

TEREZA REYES REYES
CRISTINO SANCHEZ GOMEZ
JUANA SELINA SANCHEZ SANCHEZ
JUAN MANUEL REYES RECINOS
PEDRINA SANCHEZ PEREZ
NELSY FRANCISCO VASQUEZ CANTARERO

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1006) - INTIBUCA

IDENTIDAD

1006197600018
1006199600587
1006197300161
1006198500290
1006192700169
1006192700133

NOMBRE

SANTOS REYES GOMEZ GONZALEZ
GLORIA LETICIA SANCHEZ DOMINGUEZ
CLEMENTINO GOMEZ GONZALEZ
MARITZA DOMINGUEZ GOMEZ
PAULINO MEZA
MARIA SANTOS GONZALES

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1007) - JESUS DE OTORO

IDENTIDAD

1007198800350
1007198200346
1007198700640
1007199400404
1007198500666
1007198500907

NOMBRE

FREDY ALEXIS GAMEZ MARTINEZ
ALBA LUZ MARTINEZ
MISAEEL CLAROS GOMEZ
SANDRA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ
ALEX BLADIMIR CLAROS SALAZAR
NORMA PATRICIA MARTINEZ LOPEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1011) - SAN ISIDRO

IDENTIDAD

1011196400023
1011196900004
1011197200081
1011197800085
1011198200006
1011196900011

NOMBRE

JUANA DOMINGUEZ
MODESTO PADILLA DOMINGUEZ
CRISTINA ESCOBAR GOMEZ
LUIS JUSTO AMANTE MARTINEZ PEREZ
MARLIN YOELY GUTIERREZ MENDEZ
NELSON ARMANDO GIRON

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1012) - SAN JUAN

IDENTIDAD

1012197600112
1012200000216
1012198900213
1012199000145
1012197300122
1012199400061

NOMBRE

MARTA ALICIA BENITEZ CANTARERO
OSEAS MOISES CANTARERO
MARIA DIGNA MACHADO GOMEZ
ANGEL GUSTAVO LOPEZ CORTEZ
MARIA CRISTINA BENITEZ CANTARERO
MANUEL DE JESUS GOMEZ LOPEZ

CARGO

PRESIDENTE
VICE PRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
VOCAL 1
VOCAL 2

(1013) - SAN MARCOS SIERRA

IDENTIDAD

1013198500241

NOMBRE

DELIO MANUELES HERNANDEZ

CARGO

PRESIDENTE



1013198200140	MARIA CAYETANA BAUTISTA	VICE PRESIDENTE
1013196500132	ARTURO BAUTISTA	SECRETARIO
1013198600159	MARIA ROSA BAUTISTA GUTIERREZ	TESORERO
1013197800023	PEDRO BAUTISTA VASQUEZ	VOCAL 1
1013199100152	KAREN ROXANA HERNANDEZ VASQUEZ	VOCAL 2

(1014) - SAN MIGUELITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1014198300022	OMAR DANILO REYES REYES	PRESIDENTE
1014199300036	ROSA MARGARITA HERNANDEZ VASQUEZ	VICE PRESIDENTE
1014198300112	MANUEL DE JESUS BAUTISTA SANCHEZ	SECRETARIO
1014195800069	MARIA ORBELINA REYES HERNANDEZ	TESORERO
0507194900165	JULIO CESAR ORELLANA BARAHONA	VOCAL 1
1014195800052	MARIA DOMINGA DIAZ	VOCAL 2

(1016) - YAMARANGUILA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1016197000244	HUMBERTO GUTIERREZ	PRESIDENTE
1016197800298	BERNARDA MENDEZ	VICE PRESIDENTE
1016197300047	SANTOS LEMUZ PEREZ	SECRETARIO
1016197800387	MARIA CALIXTA GARCIA	TESORERO
1016198500319	MIGUEL SANCHEZ	VOCAL 1
1016198100240	JUANA MANUELES	VOCAL 2

(1017) - SAN FRANCISCO DE OPALACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1017199500021	IRIS LETICIA GOMEZ MEZA	PRESIDENTE
1017199600010	CARLOS LOPEZ GOMEZ	VICE PRESIDENTE
1017199600346	MIRTA RUBENIA LEMUZ	SECRETARIO
1017199500048	JEREMIAS LEMUS	TESORERO
1017199800238	MARIA PAZ GOMEZ GOMEZ	VOCAL 1
1017200000095	GREGORIO LOPEZ	VOCAL 2

(11) - ISLAS DE LA BAHÍA

(1101) - ROATÁN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1101199500231	MARCIO ROMARIO MEJIA MARTINEZ	PRESIDENTE
1101199400353	MONIQUE SHANTELL LEONES	VICE PRESIDENTE
1101198900143	LEONARD EDWARD BROOKS WATLER	SECRETARIO
1101199100400	CARMEN TAMISHA LEVY ZUNIGA	TESORERO
1101200300566	EDWIN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ	VOCAL 1
1101198600121	JENA ROXANA WOODS PINNACE	VOCAL 2

(12) - LA PAZ

(1201) - LA PAZ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1201199800057	LUIS ANTONIO CALIX OSEGUEDA	PRESIDENTE
0304197900099	MARIS EVELIA MEDINA MALDONADO	VICE PRESIDENTE



1201199600746	WALTER FABIAN MARTINEZ AVILA	SECRETARIO
1201199700284	ROSA ISABEL MEDINA MEDINA	TESORERO
1201195600196	CARLOS HUMBERTO ORELLANA ALCERRO	VOCAL 1
1201198500960	ROSA IBETH LOPEZ PADILLA	VOCAL 2

(1204) - CANE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1204196600006	ADOLFO RAMIRO CABRERA	PRESIDENTE
1218195700064	JOSEFINA AMAYA BAUTISTA	VICE PRESIDENTE
1204199800045	LUIS ALONSO ARGUETA RODRIGUEZ	SECRETARIO
1204198800042	BRENDA YULISSA MEZA VELASQUEZ	TESORERO
1204197400001	NOEL ALEJANDRO VALLADAREZ SOLIS	VOCAL 1
1804198406421	MARIA CRISTINA SERRANO GUILLEN	VOCAL 2

(1206) - GUAJIQUIRO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1206195300186	PRESENTACION COREA MENDOZA	PRESIDENTE
1206199500060	YENCY CAROLINA COREA PEREZ	VICE PRESIDENTE
1206198600222	ISRRAEL HERNANDEZ COREA	SECRETARIO
1206198700337	MARIA SUYAPA COREA HERNANDEZ	TESORERO
1206197000150	ALFONSO GOMEZ CRUZ	VOCAL 1
1206196700156	GLORIA ORLANDA LOPEZ	VOCAL 2

(1207) - LAUTERIQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1207196000034	JOSE OTILIO VELASQUEZ	PRESIDENTE
1207199500077	LILIAN YANET MEJIA MEJIA	VICE PRESIDENTE
1207199800095	MILSON NIPTAEL RAMOS GOMEZ	SECRETARIO
1207199400033	YENSY ESCARLETH NUÑEZ GOMEZ	TESORERO
1207199900040	JOSE SALVADOR DIAS VILLALOBOS	VOCAL 1
1207199000018	DANIA MARISSOLA MEJIA VALLE	VOCAL 2

(1208) - MARCALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1208196900132	MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	PRESIDENTE
1208196700137	AMALIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	VICE PRESIDENTE
1208196500086	FELICIANO PINEDA	SECRETARIO
1208198300260	LAURA DE LA CRUZ ORTIZ	TESORERO
1208198000107	JUAN JESUS MANUELES MALTEZ	VOCAL 1
1208198900029	LOURDES ARACELY GIRON CALIX	VOCAL 2

(1213) - SAN JUAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1213199700130	ANYI MELISA MEJIA	PRESIDENTE
1213199500073	CESAR GERARDO VELASQUEZ MEJIA	VICE PRESIDENTE
1213199600022	LISSY MIRTALA SOTO BONILLA	SECRETARIO
1213199700125	YONI JOSUE VELASQUEZ MEJIA	TESORERO
1213199400009	LESLY MARILY YANEZ ALMENDARES	VOCAL 1
1213198200115	DENIS ARTURO BONILLA VELASQUEZ	VOCAL 2



(13) - LEMPIRA

(1301) - GRACIAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1301198700420	GLORIA LISSETH REYES MARTINEZ	PRESIDENTE
1301198000121	ELEUTERIO MEJIA VILLANUEVA	VICE PRESIDENTE
1301199000631	MARIA CLAUDINA REYES REYES	SECRETARIO
1301198300328	SELVIN NOE LOPEZ PEREZ	TESORERO
1301198500379	SONIA ARALY HERRERA PEREZ	VOCAL 1
1301198400762	JOSE BENITEZ	VOCAL 2

(1303) - CANDELARIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1313195800007	INOCENTE PORTILLO CORTEZ	PRESIDENTE
1303196800009	MARIA REYES VASQUEZ	VICE PRESIDENTE
1325195700061	HERMES ROEL AGUILAR	SECRETARIO
0501198309297	KAREN MELISSA LAMBUR	TESORERO
1303199900118	CARLOS AMILCAR BEJARANO PINEDA	VOCAL 1
1303200100011	MARLEN LORENA AYALA MENJIVAR	VOCAL 2

(1304) - COLOLACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1413195700220	JUAN ANTONIO SOLORZANO HENRIQUEZ	PRESIDENTE
1304199600134	ALBERTINA IDALMY SOLORZANO MELGAR	VICE PRESIDENTE
1304197800049	JOSE ASCENCION URBINA ORTEGA	SECRETARIO
1304197900122	MARIA ORFILIA MARQUEZ CHAVEZ	TESORERO
1304197600140	NARCISO MELGAR HENRIQUEZ	VOCAL 1
1321198900216	ANA MERCEDES BENITEZ MELGAR	VOCAL 2

(1305) - ERANDIQUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1305198700335	JOSE DANILO SANCHEZ CHAVEZ	PRESIDENTE
1305198500989	MARIA ELENA SANCHEZ CHAVEZ	VICE PRESIDENTE
1305199600008	JUAN EXEQUIEL AMAYA CARCAMO	SECRETARIO
1305199000227	MARIA DEYSI SANCHEZ CHAVEZ	TESORERO
1305199300086	JOSE MATIAS SANCHEZ CHAVEZ	VOCAL 1
1305199500445	MARIA MARILU SANCHEZ CHAVEZ	VOCAL 2

(1306) - GUALCINCE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1306198501085	MAXIMA NAVARRO GARCIA	PRESIDENTE
1306197000011	VICTORIANO CASTILLO	VICE PRESIDENTE
1305199100320	VILMA ANTONIA TURCIOS SANCHEZ	SECRETARIO
1306197400145	PABLO GOMEZ SANCHEZ	TESORERO
1306197200095	BONIFACIA GARCIA SIMEON	VOCAL 1
1306199800073	JOSE RAUL SANCHEZ PEREZ	VOCAL 2

(1307) - GUARITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1307194700190	MARIA BIVIANA MENJIVAR RAMOS	PRESIDENTE
1307197400023	JOSE PAZ PAZ	VICE PRESIDENTE
1307195800209	CLEMENTINA MENJIVAR RAMOS	SECRETARIO



1307197900066	JOSE ORLANDO GUEVARA CARTAGENA	TESORERO
1307195100058	MARIA CATALINA RAMIREZ MENJIVAR	VOCAL 1
1307197500163	CARLOS HUMBERTO MELGAR ALVARENGA	VOCAL 2

(1311) - LA UNION

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1311197500204	JOSE DANILO REYES MIRANDA	PRESIDENTE
1311195500036	MARIA NELI ALVARADO LOPEZ	VICE PRESIDENTE
1311197200229	JOSE ALFREDO PONCE PAZ	SECRETARIO
1311197800265	MARIA DEBORA ALVARADO FUNEZ	TESORERO
1311199300093	ADALID PERDOMO RAMOS	VOCAL 1
1311196400112	PASTORA RAMOS ALVARADO	VOCAL 2

(1312) - LA VIRTUD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1312197400193	MARIA LIDIA AYALA RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1312198900146	JUAN GABRIEL ECHEVERRIA SERRANO	VICE PRESIDENTE
1312199400004	JEYSOL YAMILETH MONGE AYALA	SECRETARIO
1312198400430	VICTOR MANUEL ECHEVERRIA	TESORERO
1312199500079	CARMELINA ESCALANTE NAVARRO	VOCAL 1
1312199300016	DARWIN MANUEL CHICAS ABREGO	VOCAL 2

(1314) - MAPULACA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1303194700033	JUAN MENJIVAR	PRESIDENTE
1314196000013	MARIA VICTORIA ESCOBAR CRUZ	VICE PRESIDENTE
1314199500054	JOSE DIMAS COREA ORELLANA	SECRETARIO
1314200000159	MARIA FANY AYALA ESCOBAR	TESORERO
1314198100058	JOSE AYALA ESCOBAR	VOCAL 1
1314195600033	MARIA TRINIDAD CRUZ CRUZ	VOCAL 2

(1316) - SAN ANDRES

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1316199800124	JOSE WILSO LOPEZ GOMEZ	PRESIDENTE
1316198700279	VISITACION ORELLANA	VICE PRESIDENTE
1316199700035	GILBERTO SANTOS ORELLANA	SECRETARIO
1316199900301	YOLANDA SANTOS ORELLANA	TESORERO
1316198300342	ALVARO SANTOS ALBERTO	VOCAL 1
1316199300135	ADELINA SANTOS CORTEZ	VOCAL 2

(1317) - SAN FRANCISCO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1317196100096	GERMAN DIAZ	PRESIDENTE
1317196400065	ROSELIA MOLINA MOLINA	VICE PRESIDENTE
1317196900081	ISIDRO DIAZ	SECRETARIO
1317197400189	MARIA ROSA MELVA RAMOS	TESORERO
1317197900036	ROBINZO MILLA DIAZ	VOCAL 1
1317198100336	ANGELA MOLINA	VOCAL 2



(1318) - SAN JUAN GUARITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1318195700003	ROSENDO ALAS REYES	PRESIDENTE
1318196900056	MARIA ENMA LOPES PEREZ	VICE PRESIDENTE
1318197700029	FREDY LEONEL LOPEZ	SECRETARIO
1318196700024	CELESTINA ALVARENGA MENJIVAR	TESORERO
1318196100006	MARCO ANTONIO LOPES	VOCAL 1
1318195400041	HORALIA MARTINEZ	VOCAL 2

(1321) - SAN SEBASTIAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1321196500065	ALICIA MOLINA MUÑOZ	PRESIDENTE
1321196900030	JOSE LUIS VASQUEZ	VICE PRESIDENTE
1321197900125	CELESTINA GARCIA	SECRETARIO
1321197800085	GEREMIAS GARCIA PEREZ	TESORERO
1321198300204	DELFA RIVERA	VOCAL 1
1321198700021	RODOLFO BENITEZ CASTRO	VOCAL 2

(1322) - SANTA CRUZ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1322199900072	ALIS GRACIELA SANCHEZ	PRESIDENTE
1322198600055	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	VICE PRESIDENTE
1322198400030	MARIA ADELSA HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO
1322198100135	JOSE ANTONIO SANCHEZ	TESORERO
1322199600085	MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DIAZ	VOCAL 1
1322198400038	VICTORINO HERNANDEZ VALENTIN	VOCAL 2

(1325) - TOMALA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1325197000030	MARIA EUSEBIA RAMIREZ	PRESIDENTE
1325197200024	FELIPE RAMIREZ SANTOS	VICE PRESIDENTE
1325197600028	ROSALIA ORELLANA VASQUEZ	SECRETARIO
1325196000050	CAMILO VASQUEZ LOPEZ	TESORERO
1325196600033	VILMA DORILA PASCUAL LOPEZ	VOCAL 1
1325198000063	JORGE RAMIREZ RAMIREZ	VOCAL 2

(1325) - VALLADOLID

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1326198100227	RAUL ALBERTO NUÑES	PRESIDENTE
1325195900063	GLORIA ESTELIA PASCUAL MURCIA	VICE PRESIDENTE
1326199200130	ADONIS DONATILO CORTES MENJIVAR	SECRETARIO
1326198100169	GUMERCINDA RAMOS PINEDA	TESORERO
1326198500476	VIRGILIO BELTRAN RAMOS	VOCAL 1
1326198100480	JOSEFINA ALFARO BELTRAN	VOCAL 2

(1325) - VIRGINIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1327197700091	JOSE RAMIRO REYES RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1327198200041	MARIA ROBERINA ORELLANA MIRANDA	VICE PRESIDENTE
1327197300045	BERNABE REYES RODRIGUEZ	SECRETARIO
1327196000034	ARGELIA GARCIA	TESORERO
1314200000117	FELIPE BALDOMERO LOPEZ ALFARO	VOCAL 1



1327199700113 MARIA CONCEPCION MEJIA PINEDA VOCAL 2

(14) - OCOTEPEQUE

(1402) - BELEN GUALCHO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1402195300184	MARIA JACINTA VASQUES GONZALES	PRESIDENTE
1402199000021	ORLYN EDUARDO VASQUEZ BAJURTO	VICE PRESIDENTE
1402196000047	JULIA MEJIA	SECRETARIO
1402195200159	HUMBERTO VASQUEZ TREJO	TESORERO
1402195500241	MARIA CONCEPCION CRUZ	VOCAL 1
1402196300203	TOMAS BAUTISTA	VOCAL 2

(1403) - CONCEPCION

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1401198600452	MARIA CLAUDINA VASQUEZ LOPEZ	PRESIDENTE
1401199700015	MANUEL DE JESUS VASQUEZ LOPEZ	VICE PRESIDENTE
1401198402156	REINA VICTORIA LOPEZ BURGOS	SECRETARIO
1401198403245	RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	TESORERO
1401198800560	DENIA DEL CARMEN VASQUEZ LOPEZ	VOCAL 1
1012194900016	SILVIO ADALID CANTARERO	VOCAL 2

(1407) - LA LABOR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1407193100037	ANGEL MARIA REGALADO GUEVARA	PRESIDENTE
1407196200060	MARIA ETELVINA MEJIA HENRIQUEZ	VICE PRESIDENTE
1407196200059	JOSE HERNAN MEJIA CAMPOS	SECRETARIO
1407196800022	ROSA DELIA MANCIA PERES	TESORERO
1407197200120	CRUZ MEJIA	VOCAL 1
1407197300070	DAISY ARELI NUÑEZ RAMIREZ	VOCAL 2

(1414) - SANTA FE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1414196100025	RUBEN PAZ	PRESIDENTE
1414197900085	ELVIA ROSA PLEITEZ SANTOS	VICE PRESIDENTE
1414200100003	AXEL JOSUE PINEDA SOTO	SECRETARIO
1414195900018	MARIA JUANA COTO	TESORERO
1414198500051	OSMAN GEOVANY GUILLEN PLEITEZ	VOCAL 1
1414198500218	KAREN YESENIA DUBON CHINCHILLA	VOCAL 2

(1416) - SINUAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1416198700044	LOURDES SUYAPA MARTINEZ CHINCHILLA	PRESIDENTE
1416198800046	ROGER OSMAN CALDERON PEÑA	VICE PRESIDENTE
1416198800049	ROSYBEL ESTER MARTINEZ CHINCHILLA	SECRETARIO
1416199200049	DIMAS RODOLFO MALDONADO VILLEDA	TESORERO
1416194900029	MARIA DEL CARMEN CHINCHILLA	VOCAL 1
1416195400055	RICARDO ANTONIO ESPINOZA AGUILAR	VOCAL 2



(15) - OLANCHO

(1502) - CAMPAMENTO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1502198100364	JOSE ALEXIS GONZALES AMADOR	PRESIDENTE
1502198700343	PERLA XIOMARA SILVA ESTRADA	VICE PRESIDENTE
1502198100122	ANGEL GREGORIO SANTOS MEJIA	SECRETARIO
1502197800014	ARELYS DINORA HERNANDEZ ACEITUNO	TESORERO
1502198300022	SELVIN IVAN DIAZ GODOY	VOCAL 1
1502198300288	DEYSI SUYAPA RAMIREZ BORJAS	VOCAL 2

(1503) - CATACAMAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1503198700558	LESLY ROXANA DUARTE MEJIA	PRESIDENTE
1503199500477	JAVIER ANTONIO FUNEZ GONZALES	VICE PRESIDENTE
1503198000086	GLADIS ESMERALDA BARAHONA	SECRETARIO
1503199401918	EDISON MEDARDO PACHECO MOYA	TESORERO
1503199801105	YENNIFER KAROL PORTILLO MEJIA	VOCAL 1
1515198400144	GIUVER NAIN DUARTE	VOCAL 2

(1504) - CONCORDIA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1504198100027	SANTOS MELKIN ROSALES MORADEL	PRESIDENTE
1504198900216	LIDIA GERALDINA AVILA MURILLO	VICE PRESIDENTE
1504198300127	ARLES ALONZO AVILA GALLEGOS	SECRETARIO
1504194300092	MARIA OLIVIA MURILLO CASTRO	TESORERO
1504198400437	EVER FRANCISCO AVILES SALGADO	VOCAL 1
1504199300133	JUSTA YARITZA MORADEL MATUTE	VOCAL 2

(1505) - DULCE NOMBRE DE CULMI

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1505198300520	JUANA ROSA ASENCIO HERRERA	PRESIDENTE
1505199200187	MARTIR SAMUEL CENTENO ALEMAN	VICE PRESIDENTE
1505198300352	LESLY CAROLINA PAGUADA	SECRETARIO
1505197800530	FRANS GUALBERTO GODOY ANTUNEZ	TESORERO
1505196100033	MARIA LUISA MARTINEZ ESCOBAR	VOCAL 1
1505196800181	CARLOS ANIBAL REYES JUARES	VOCAL 2

(1508) - GUALACO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1508197700133	GERMAN ALBINO MEZA ANTUNEZ	PRESIDENTE
1802199600158	MARIA STEPHENY MEZA OSEGUERA	VICE PRESIDENTE
1508198400924	CONCEPCION MEZA ANTUNEZ	SECRETARIO
1508197200157	VICENTA ERNESTINA MALDONADO DUARTE	TESORERO
1508198900792	JERONIMO ISABEL MEZA ANTUNEZ	VOCAL 1
1508199500057	SEYDI MARIELY MEZA MALDONADO	VOCAL 2

(1517) - SAN ESTEBAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1517199200631	YESLIN YUSARY VARELA RUIZ	PRESIDENTE
1517196700057	RIGOBERTO NAJERA	VICE PRESIDENTE
1510199100023	MARLEN ELIZABETH PADILLA MUNGUIA	SECRETARIO



1517198500170	EDEN NOE AMADOR OLIVA	TESORERO
1517199400444	CINDY PAOLA VARELA RUIZ	VOCAL 1
1519194900074	CRUZ AUDELINO MENDEZ GALEAS	VOCAL 2

(1519) - SAN FRANCISCO DE LA PAZ

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1519196100266	EMMA ROSARIO PERALTA ROMERO	PRESIDENTE
1519197700490	ELKIN MILJANI GUIFARRO GUTIERREZ	VICE PRESIDENTE
1519199700165	NANCY MARBELLA CACERES PERALTA	SECRETARIO
1519198100677	ANGEL JOEL ANTUNEZ ZELAYA	TESORERO
1519199500315	ANA JULIA VARELA MENA	VOCAL 1
1519196100138	ANGEL ROMAN LOPEZ LOPEZ	VOCAL 2

(16) - SANTA BARBARA

(1603) - ATIMA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1603195500002	LIDIA ROSA RIVERA SARMIENTO	PRESIDENTE
1603199000042	JOSE RENAN PAZ BAUTISTA	VICE PRESIDENTE
1603199700112	DELMIS VILLANUEVA	SECRETARIO
1603198000080	JOSE LUCAS LOPEZ	TESORERO
1603195500017	MARIA SEBASTIANA ROMERO	VOCAL 1
1603198000171	JOSE MARCOS REYES REYES	VOCAL 2

(1608) - CONCEPCION DEL SUR

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1623194900239	RAUL MEJIA PINEDA	PRESIDENTE
1608197000113	ODILIA TINOCO MUÑOZ	VICE PRESIDENTE
1608198900139	WILMER ANTONIO CASTELLANOS PEREZ	SECRETARIO
1608195600009	MARIA OLIVIA TINOCO BARAHONA	TESORERO
1608198600134	ISAIAS RAMOS CASTRO	VOCAL 1
1608197700111	ETLIN MARIFLOR PINEDA TINOCO	VOCAL 2

(1623) - SAN PEDRO DE ZACAPA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1623198800134	TANI GISEL GARCIA ERAZO	PRESIDENTE
1623199800094	ELVIN REINERY CRUZ CRUZ	VICE PRESIDENTE
1623199600093	BESSY YADIRA CRUZ BARAHONA	SECRETARIO
1623197700020	JOSE MARBIN MARTINEZ	TESORERO
1623198800312	ZOILA PATRICIA MUÑOZ PINEDA	VOCAL 1
1623198000472	ESTANLY BARDALES HERNANDEZ	VOCAL 2

(1627) - LAS VEGAS

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1627199000348	LUIS MIGUEL ALVARADO RODRIGUEZ	PRESIDENTE
1627199300226	DANIA CARINA TINOCO AMAYA	VICE PRESIDENTE
1627198800550	WALTER ELY RAPALO ORELLANA	SECRETARIO
1627199700500	DILCIA IDAR MANCIA AGUILERA	TESORERO
1627198800253	CARLOS RAMON DUBON FUENTES	VOCAL 1
1627198800640	LUCIA GUEVARA ORTIZ	VOCAL 2



(17) VALLE

(1701) - NACAOME

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1701198000010	LUIS ALBERTO MEJIA NUÑEZ	PRESIDENTE
1701198404260	AMINTA REYES LAINEZ	VICE PRESIDENTE
0601198401695	LUIS PALMA ERAZO	SECRETARIO
1701196100177	MARIA GLADIS ACOSTA GAMES	TESORERO
1701200100209	SANTOS OMAR CALIX AVILA	VOCAL 1
1701198801526	CECILIA CANALES	VOCAL 2

(1702) - ALIANZA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1702198800150	DENYS JUAQUIN BUSTILLO MARTINEZ	PRESIDENTE
1702197500068	VILMA SEBASTIANA AMALLA	VICE PRESIDENTE
1702196400115	FRANCISCO REYES ESPINAL	SECRETARIO
1702200000099	DELMIS YARELI REYES AMALLA	TESORERO
1702195300280	NELSON ABERCIO REYES MEJIA	VOCAL 1
1702199800052	VILMA ESMERALDA REYES AMALLA	VOCAL 2

(1704) - ARAMECINA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1704200100057	ANTONIA YASMINA LAZO HERNANDEZ	PRESIDENTE
1704198102762	MERCEDES LAZO GARCIA	VICE PRESIDENTE
1704197200050	NORIS CELENIA MANZANARES RIVERA	SECRETARIO
1704198102542	ANDRES OCHOA	TESORERO
0107198502735	MARITZA MORENO SOLER	VOCAL 1
1704198100130	LIBORIO ALCANTARA EUCEDA	VOCAL 2

(1705) - CARIDAD

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1705198101823	JULIO CESAR LOPEZ GALVEZ	PRESIDENTE
1705198100591	ANA CLORINDA LOPEZ GALVEZ	VICE PRESIDENTE
1705198100601	FRANCISCO BONILLA BONILLA	SECRETARIO
1705198100978	GLORIA ESPERANZA ROMERO	TESORERO
1705198101147	JORGE ALBERTO BONILLA PADILLA	VOCAL 1
1705199000014	SIDIA ELENA AVILA LOPEZ	VOCAL 2

(1706) - GOASCORAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1706196200088	FERNANDO JUAREZ GUTIERREZ	PRESIDENTE
1706199300077	ABICELY CATALINA MANZANARES MALDONADO	VICE PRESIDENTE
1706196000609	NEPTALI JUAREZ GUTIERREZ	SECRETARIO
1706196900324	HILDA LEONOR HERNANDEZ REYES	TESORERO
1706198600440	EVER ONAN VARGAS TORRES	VOCAL 1
1706196300176	LEONARDA HERNANDEZ REYES	VOCAL 2

(1707) - LANGUE

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1707197500009	JOSE RAMON HERNANDEZ	PRESIDENTE
1707198001494	MELIDA ARGENTINA OSORIO	VICE PRESIDENTE



1707198500350	JOSE MARTIR MEDINA DIAZ	SECRETARIO
1707197300070	DEYSI ARGENTINA VILLATORO	TESORERO
1707198400799	JOSE CELSO GONZALEZ AMADOR	VOCAL 1
1707196900580	MARIA EDYS MALDONADO MERAZ	VOCAL 2

(1708) - SAN FRANCISCO DE CORAY

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1708196100163	MARCIAL CASTILLO LAZO	PRESIDENTE
1708197600188	PRISCILA CONTRERAS ACOSTA	VICE PRESIDENTE
1708198900195	NOEL DOMINGO BONILLA MEJIA	SECRETARIO
1706199100453	ROSA DELMI CRUZ SANDOVAL	TESORERO
1708198600108	JOSE ALFREDO CARDENAS JIMENEZ	VOCAL 1
1708196800028	MARTHA DILIA VILLALOBOS FUENTES	VOCAL 2

(1709) - SAN LORENZO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1709198200957	BLANCA ESTELA CAMPOS	PRESIDENTE
1709198900872	VICENTE JAVIER OZORTO VELASQUEZ	VICE PRESIDENTE
1709198400285	SANTOS LIDIA ORTIZ ALONZO	SECRETARIO
1709199900575	BYRON SAMUEL HERNANDEZ ARAGON	TESORERO
1709195800243	ROSA EMILIA ARAGON BONILLA	VOCAL 1
1709197100416	RIGOBERTO ARAGON BONILLA	VOCAL 2

(18) - YORO

(1803) - EL NEGRITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1803198200355	IRIS SIOMARA RAMOS MALDONADO	PRESIDENTE
1803198401097	OSCAR ELIAS RAMOS MALDONADO	VICE PRESIDENTE
1803198200326	GRICELDA HAYDE PEREZ SOLORZANO	SECRETARIO
1803198800562	JOSE GUILLERMO RAMOS MALDONADO	TESORERO
1803196200016	VIRGINIA BARRERA	VOCAL 1
1803196300193	PEDRO OCAMPO	VOCAL 2

(1804) - EL PROGRESO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1804199301400	RICARDO ANTONIO LOPEZ MENDOZA	PRESIDENTE
1804195501628	CLARIBEL MENDOZA TORREZ	VICE PRESIDENTE
1804198102889	RAFAEL DE JESUS SANDOVAL BARDALES	SECRETARIO
1804198905155	ANGELA ARACELY MENDOZA RAMOS	TESORERO
1804199201558	MARTIN ENRIQUE SANDOVAL LOPEZ	VOCAL 1
1804195800726	GLORIA IBETH MENDOZA	VOCAL 2

(1806) - MORAZAN

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1806198901012	CESAR ELY MEJIA GARAY	PRESIDENTE
1806198800462	SANDRA BEATRIZ GARCIA GUSMAN	VICE PRESIDENTE
1806197300291	RAMON ANTONIO MOTIÑO	SECRETARIO
1806198901445	NANCY YAMILETH BANEGAS MARTINEZ	TESORERO
1806195300084	JORGE ALBERTO GARCIA GUARDADO	VOCAL 1
1806197400238	IRMA ARGENTINA RAMIREZ	VOCAL 2



(1807) - OLANCHITO

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1807197500051	CARLOS ISIDRO CANO MARTINEZ	PRESIDENTE
1807198503362	CARLA JULISSA MELENDEZ FIGUEROA	VICE PRESIDENTE
1807196100835	ALVARO ILDABERTO MARTINEZ	SECRETARIO
1807198900716	YESSY PAMELA MOLINA MARTINEZ	TESORERO
1807199401013	CARLOS EDUARDO CANO CRUZ	VOCAL 1
1807197101263	SULMA DIANET VALLECILLO MARTINEZ	VOCAL 2

(1808) - SANTA RITA

IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
1808197000220	JULIO CESAR ALVAREZ ANARIBA	PRESIDENTE
0501197703247	WENDY YAMILETH MARTINEZ ESPINOZA	VICE PRESIDENTE
1808196500034	BERTIN SANCHEZ CHAVEZ	SECRETARIO
1808196000094	ILSA NERYS BANEGAS YANEZ	TESORERO
1808195900159	DOROTEO SABEDA GALVEZ	VOCAL 1
1808199200369	ARLIN CAROLINA ARIAS CRUZ	VOCAL 2

SÉPTIMO: AUTORIDADES PROVISIONALES: Tener por reconocidas las autoridades nacionales, departamentales y municipales del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH) descritas en el ordinal SEXTO que antecede, hasta el período que establecen sus Estatutos en el artículo 93.

OCTAVO: NÓMINAS DE CIUDADANOS QUE RESPALDAN LA SOLICITUD: Aprobar las nóminas de las y los ciudadanos que respaldan la solicitud de inscripción del PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH), presentadas por municipio en dos (2) originales, en un total de setenta mil seiscientos quince (70,615) ciudadanos y ciudadanas, que superan el dos por ciento (2%) del total de votos válidos emitidos en la última elección general en el nivel electivo presidencial, que el Tribunal Supremo Electoral determinó oficialmente en sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro (65,694).

NOVENO: INSCRIPCIÓN: Cumplidos todos los requisitos anteriormente descritos, mismos que establece la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en su Artículo 65, para la inscripción de un Partido Político y en virtud de la procedencia Constitucional y Legal de su Declaración de Principios, Descripción y Dibujo del Emblema, Programa de Acción Política y sus Estatutos, por cuanto tales documentos respecto a su contenido y alcance, no contrarían los principios y normas contenidas en la Constitución de la República, **APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH)**, entregándose copia de la Resolución a los interesados, para que



procedan a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta; efectuada ésta, deberá procederse al registro del Partido político antes mencionado en el Libro de Inscripción de Partidos Políticos, que para tal efecto lleva este Tribunal Supremo Electoral.

DÉCIMO: PERSONALIDAD JURÍDICA: EI PARTIDO NUEVA RUTA DE HONDURAS (PNRH) adquirirá su Personalidad Jurídica, una vez que sea publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta.- NOTÍFIQUESE.-

**DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PROPIETARIO**

**ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO SECRETARIO**



Tegucigalpa M.D.C. a los Veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y siendo las cuatro de la tarde con cincuenta minutos yo juez Manuel Rodríguez Rosales me notifico de la Resolución No 04-2019 y por constancia firmo y sello.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

